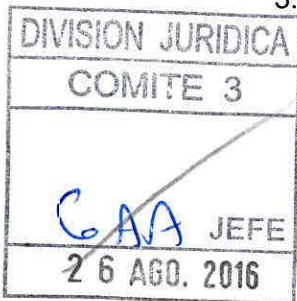
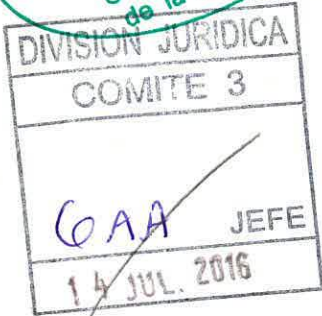
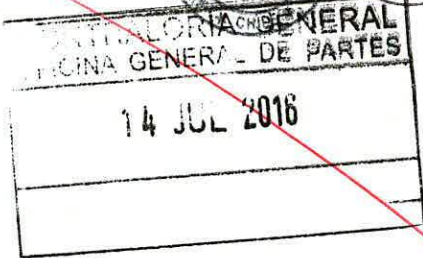




1000009516  
DIVISION JURIDICA



RETI RADO SIN TRAMITAR CON OFICIO N° 5304  
FECHA: 16 SET. 2016  
RETI RADO SIN TRAMITAR CON OFICIO N° 4087  
FECHA: -4 AGO. 2016

CC. CONTRALORIA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PARTES  
26 AGO 2016

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

13 JUL. 2016

SANTIAGO,

DECRETO N°

106

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
23 SEP 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 65, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
3. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V001 denominado "Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
4. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 3, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V013 denominado "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
18 OCT 2016  
TERMINO DE TRAMITACION



5. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 6, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V008, denominado "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
6. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 7, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V005, denominado "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
7. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 8, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.700 millones de pesos (dos mil setecientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V007, denominado "Programa de Innovación Abierta en Minería", presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
8. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 101 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.
9. Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar los seis programas mencionados en los considerandos precedentes.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 12 de julio de 2016, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de

identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

## PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" **código FIE-2016-V001**; "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" **código FIE-2015-V013**; "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" **código FIE-2016-V008**; "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" **código FIE-2016-V005**; y "Programa de Innovación Abierta en Minería", **código FIE-2016-V007**, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo executor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.



## SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – "PE Alta Ley", se estableció en el informe "Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida", preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros, empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: “Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado”.

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. Núcleos traccionantes: a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales. c. Relaves. d. Hidrometalurgia. e. Fundición y Refinería.
2. Plataformas habilitadoras: a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

### TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

#### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a></li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</li> <li>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> </ol>
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del</li> </ol>



		<p>examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.</p>



## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:



### ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-

V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.

b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.

c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).

d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.

e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.

b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:

I. Un informe que contenga:

i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos" de Fundación Chile.

II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.

c) El primer informe de avance debe incluir:

i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.

ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.

- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.
- iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

“b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código **FIE-2015-V013** y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor.”



#### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.

ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

#### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
- ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
- iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
- iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.

2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:

i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.

ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.

b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:

i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.

ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.

c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:

i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.

ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.



#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.



#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

##### **A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V001**

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
- c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado "Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte annual Survey of Mining Companies", deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
- d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO, la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

##### **B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013**

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del

Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARÍA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARÍA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

**C) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V008**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

**D) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V005**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.



- iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).
  - iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.
- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARIA:
- i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionada/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. b) El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
- i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
- i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

### **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

#### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá

revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

## OCTAVO: PRESUPUESTO

### Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	500.000	500.000	500.000	1.500.000
24	01	017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>



### Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000.- (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
33			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
33	'01	'004	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>



### Código FIE-2016-V008

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novecientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V008</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	543.700	194.350	753.650	1.491.700
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>



### Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



<b>Código FIE-2016-V005</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			Gasto en Personal	0	0	0	0
22			Bienes y servicios de Consumo	9.367	2.000	1.000	12.367
24			Transferencias Corrientes	958.000	30.633	1.599.000	2.587.633
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	2.587.633
			<b>Total</b>	<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>



#### Código FIE-2016-V007

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V007</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
21			Gasto en Personal	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos	0	1.500	1.500	3.000
22			Bienes y servicios de Consumo	17.945	0	9.389	27.334
33			Transferencias de Capital	782.055	873.167	963.778	2.619.000
33	'01	'004	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	2.619.000
			<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARÍA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.





## NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V008

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.



## DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		



## **DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

## **DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

## **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

## **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.  
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que



conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, corfofie@corfo.cl e innovafie@corfo.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

# ANEXON°1

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 100px;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DÍA /</td> <td style="font-size: 8px;">MES /</td> <td style="font-size: 8px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DÍA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____												
N° Cuenta Bancaria		_____												
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto														
<table border="1" style="border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 50%;">20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>			XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX			
XX	XX	20XX												
XX	XX	20XX												
XX	XX	20XX												
Fecha de término														
Período de rendición														
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0												
<b>c) Total Transferencias a rendir</b>	_____	<b>0 (a + b) = c</b>												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos de Operación	_____	0												
e) Gastos de Personal	_____	0												
f) Gastos de Inversión	_____	0												
<b>g) Total recursos rendidos</b>	_____	<b>0 (d + e + f) = g</b>												
<b>h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	_____	<b>0 (c - g)</b>												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

**DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS**

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
<b>TOTAL</b>								

## ANEXO 2

### FIE-2016-V001

#### Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

##### Objetivos Específicos

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

##### Metodología

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

## Actividades

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.
  - b. Módulo Sistema de Diálogo: Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
    - Condiciones del diálogo
    - Evaluación integral de impactos
    - Acuerdos
    - Monitoreo y evaluación
  - c. Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
  - d. Módulo Observatorio y Certificación: Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
  - e. Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, íntegra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.
2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
  - a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el



organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.

- b. Alto Loa: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.

Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.

3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.

### Indicadores

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Fraser Institute			5%

## Anexo N°3

### FIE-2015-V013

#### Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

##### Objetivos Específicos

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.
- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

##### Metodología

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.
- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:

Componentes	Actividades / Entregables
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores
	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones

Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
	Obtención sello BPF del CCM
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
OTEC involucrados en la red	Nº de OTEC involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Nº de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	Nº de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	Nº de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	Nº de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Nº de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	Nº de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Especialidades TNS desarrolladas	Nº de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Nº de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	Nº de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Nº de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	Nº de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	Nº de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de Instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1



Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%



## Anexo N°4

FIE-2015-V008

### Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan captura valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen las oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.
3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

## Resultados Esperados

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.
5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.
7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

## Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (al menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3

					Meta
Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



## Anexo N°5

FIE-2016-V005

### Programa de Monitoreo en Línea de Relaves

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).
2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas antes eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.

6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atingentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/desarrollar.
3. Índices de estabilidad (físicos, químicos ) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (minerías, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.
8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

### **Indicadores de Resultados**

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

					<b>Meta</b>
<b>Indicador</b>	<b>Metodología de Cálculo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un tranque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

## Anexo N°6

FIE-2016-V007

### Programa de Innovación Abierta en Minería

#### Objetivo

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

#### Objetivos Específicos

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

#### Contexto

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en 2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

#### Metodología

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.



## Actividades

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Generación de Oportunidades: Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. Evaluación y Selección; Avances y Resultados: Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. Gestión del Portafolio de Negocios: El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
4. Desarrollo del ecosistema de innovación minera: Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza
5. Convocatorias de emprendimiento: Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

## Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Meta
					2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	N° de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**


Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

1000009916



123  
CORFO

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas,





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos” **código FIE-2016-V001**; “Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería” **código FIE-2015-V013**; “Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros” **código FIE-2016-V008**; “Programa de Monitoreo en Línea de Relaves” **código FIE-2016-V005**; y “Programa de Innovación Abierta en Minería”, **código FIE-2016-V007**, cuyos financiamientos fueron aprobados.

5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.



## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA**

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – “PE Alta Ley”, se estableció en el informe “Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida”, preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros, empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: “Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado”.

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. Núcleos traccionantes: a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales. c. Relaves. d. Hidrometalurgia. e. Fundición y Refinería.
2. Plataformas habilitadoras: a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

### TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

#### 1. Modalidad de Postulación

Nº	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a></li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante</li> </ol>



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		<p>original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</p>
2	Admisibilidad	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		<p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.</p>



## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **ACUERDO N°2**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.
- c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).
- d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.
- b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:
  - I. Un informe que contenga:
    - i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems “Personal y Gastos Administrativos” de Fundación Chile.
    - II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.
- c) El primer informe de avance debe incluir:
  - i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
  - ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
  - iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.
  - iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
  - v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

“b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código **FIE-2015-V013** y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor.”

### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
  - iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
  - iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.
2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
  - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.



#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V001
- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
  - b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
  - c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado "Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte annual Survey of Mining Companies", deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
  - d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.

- e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO, la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

**B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013**

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARÍA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARÍA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



C) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V008**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

D) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V005**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
  - iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.
- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARIA:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. b) El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
  - i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

## **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

### **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

### **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

### OCTAVO: PRESUPUESTO

Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V001</u>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>
<b>24</b>	'01	'017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000.- (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
<b>33</b>	<b>'01</b>	<b>'004</b>	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V008

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novecientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V008</u>				<u>AÑO PRESUPUESTARIO</u>			<u>Total</u>
<u>Sub.</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig</u>	<u>Cuenta</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>543.700</b>	<b>194.350</b>	<b>753.650</b>	<b>1.491.700</b>
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V005</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	<b>9.367</b>	<b>2.000</b>	<b>1.000</b>	<b>12.367</b>
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>958.000</b>	<b>30.633</b>	<b>1.599.000</b>	<b>2.587.633</b>
<b>24</b>	<b>'01</b>	<b>121</b>	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	<b>2.587.633</b>
			<b>Total</b>	<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>







Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**Código FIE-2016-V007**

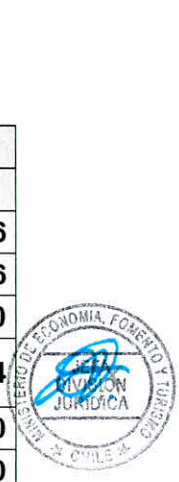
El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V007</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	<b>0</b>	<b>26.833</b>	<b>26.833</b>	<b>53.666</b>
			Honorarios		25.333	25.333	<b>50.666</b>
			Viáticos	0	1.500	1.500	<b>3.000</b>
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	<b>17.945</b>	<b>0</b>	<b>9.389</b>	<b>27.334</b>
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>	<b>782.055</b>	<b>873.167</b>	<b>963.778</b>	<b>2.619.000</b>
<b>33</b>	<b>01</b>	<b>004</b>	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	<b>2.619.000</b>
			<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.

### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES**

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

#### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

#### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V008

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

## DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		



## DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **DÉCIMOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

## **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

#### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

## **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), [corfofie@corfo.cl](mailto:corfofie@corfo.cl) e [innovafie@corfo.cl](mailto:innovafie@corfo.cl)

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

  
  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
 Subsecretaria  
 SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y  
 EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  


  
  
**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
 Vicepresidente Ejecutivo  
 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
 PRODUCCIÓN








Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### ANEXO N°1

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha \_\_\_\_\_  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
<b>c) Total Transferencias a rendir</b>	<b>0</b> (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
<b>g) Total recursos rendidos</b>	<b>0</b> (d + e + f) = g
<b>h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	<b>0</b> (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## ANEXO 2

### FIE-2016-V001

#### **Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos**

##### **Objetivo**

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

##### **Objetivos Específicos**

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

##### **Metodología**

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

### Actividades

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.

- b. Módulo Sistema de Diálogo: Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
- Condiciones del diálogo
  - Evaluación integral de impactos
  - Acuerdos
  - Monitoreo y evaluación
- c. Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
- d. Módulo Observatorio y Certificación: Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
- e. Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, íntegra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
  - a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.
  - b. Alto Loa: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.

Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.

3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## Indicadores

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Metas
					2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Frazer Institute			5%





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **Anexo N°3**

#### **FIE-2015-V013**

### **Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería**

#### **Objetivo**

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

#### **Objetivos Específicos**

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

### **Metodología**

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Componentes	Actividades / Entregables
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
	Obtención sello BPF del CCM
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

**Indicadores**

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
OTEC involucrados en la red	Nº de OTEC involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Nº de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	Nº de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	Nº de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	Nº de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Nº de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	Nº de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7
Especialidades TNS desarrolladas	Nº de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Nº de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	Nº de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Nº de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	Nº de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	Nº de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de Instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20



Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



## Anexo N°4

FIE-2015-V008

### **Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros**

#### **Contexto**

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### **Objetivos**

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan captura valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen las oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.
5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
  6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.
  7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
  8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

### Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (al menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

					Meta
Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**Anexo N°5**  
**FIE-2016-V005**

**Programa de Monitoreo en Línea de Relaves**



**Contexto**

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

**Objetivos**

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).
2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
  3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas antes eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
  4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
  5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.
  6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### Resultados Esperados

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atingentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/developar.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Índices de estabilidad (físicos, químicos ) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (minerías, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.
8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## Indicadores de Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Meta
					Año 3
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un tranque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

					<b>Meta</b>
<b>Indicador</b>	<b>Metodología de Cálculo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



**Anexo N°6**  
**FIE-2016-V007**  
**Programa de Innovación Abierta en Minería**

**Objetivo**

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

**Objetivos Específicos**

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

**Contexto**

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

### **Metodología**

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Generación de Oportunidades:** Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. **Evaluación y Selección; Avances y Resultados:** Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. **Gestión del Portafolio de Negocios:** El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
4. **Desarrollo del ecosistema de innovación minera:** Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Convocatorias de emprendimiento: Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Meta
					2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	N° de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pecueños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

1000009916



**CORFO**

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## CONVENIO DE DESEMPEÑO

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,**

Y

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas,



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos” **código FIE-2016-V001**; “Proyecto Plataforma der Transferencia para la Formación Técnica en Minería” **código FIE-2015-V013**; “Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros” **código FIE-2016-V008**; “Programa de Monitoreo en Línea de Relaves” **código FIE-2016-V005**; y “Programa de Innovación Abierta en Minería”, **código FIE-2016-V007**, cuyos financiamientos fueron aprobados.

5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA**

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – “PE Alta Ley”, se estableció en el informe “Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida”, preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros, empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: “Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado”.

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. Núcleos traccionantes: a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales. c. Relaves. d. Hidrometalurgia. e. Fundición y Refinería.
2. Plataformas habilitadoras: a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

### TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

#### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a></li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante</li> </ol>



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		<p>original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</p>
2	Admisibilidad	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>



		<p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.



## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **ACUERDO N°2**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.
- b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.
- c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).
- d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
- e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.
- b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:
  - I. Un informe que contenga:
    - i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems “Personal y Gastos Administrativos” de Fundación Chile.
    - II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.
  - c) El primer informe de avance debe incluir:
    - i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
    - ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
    - iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.
    - iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
    - v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

“b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código **FIE-2015-V013** y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor.”



### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.

ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
  - iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
  - iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.
2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
  - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.



### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- A) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V001**
- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
  - b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
  - c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado “Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte anual Survey of Mining Companies”, deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
  - d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.

- e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO, la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

**B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013**

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARÍA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARÍA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

C) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V008**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

D) Respecto de la iniciativa Código **FIE-2016-V005**

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
  - iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.
- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

**E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007**

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARIA:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. b) El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
  - i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

## **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

### **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

### **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

## OCTAVO: PRESUPUESTO

### Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V001</u>				<u>AÑO PRESUPUESTARIO</u>			<u>Total en M\$</u>
<u>Sub.</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig</u>	<u>Cuenta</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>
<b>24</b>	'01	'017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000.- (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
<b>33</b>	<b>'01</b>	<b>'004</b>	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V008

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novecientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V008</u>				<u>AÑO PRESUPUESTARIO</u>			<u>Total</u>
<u>Sub.</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig</u>	<u>Cuenta</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>543.700</b>	<b>194.350</b>	<b>753.650</b>	<b>1.491.700</b>
24	01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V005</u>				<u>AÑO PRESUPUESTARIO</u>			
Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	9.367	2.000	1.000	12.367
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	958.000	30.633	1.599.000	2.587.633
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	2.587.633
			<b>Total</b>	<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### Código FIE-2016-V007

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<u>Código FIE-2016-V007</u>				<u>AÑO PRESUPUESTARIO</u>			<u>Total</u>
<u>Sub.</u>	<u>Ítem</u>	<u>Asig</u>	<u>Cuenta</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	<b>0</b>	<b>26.833</b>	<b>26.833</b>	<b>53.666</b>
			Honorarios		25.333	25.333	<b>50.666</b>
			Viáticos	0	1.500	1.500	<b>3.000</b>
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	<b>17.945</b>	<b>0</b>	<b>9.389</b>	<b>27.334</b>
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>	<b>782.055</b>	<b>873.167</b>	<b>963.778</b>	<b>2.619.000</b>
<b>33</b>	<b>'01</b>	<b>'004</b>	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	<b>2.619.000</b>
			<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.

### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES**

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

#### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

#### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V008

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

#### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

**DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APOORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APOORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		



**DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

## **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

#### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

## **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), [corfofie@corfo.cl](mailto:corfofie@corfo.cl) e [innovafie@corfo.cl](mailto:innovafie@corfo.cl)

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria  
SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN




**Gerente de Capacidades Tecnológicas**  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
CORFO





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### ANEXO N°1

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha \_\_\_\_\_  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <b>Total recursos rendidos</b>	0 (d + e + f) = g
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## ANEXO 2

### FIE-2016-V001

#### **Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos**

##### **Objetivo**

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

##### **Objetivos Específicos**

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

##### **Metodología**

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

### **Actividades**

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.



- b. **Módulo Sistema de Diálogo:** Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
- Condiciones del diálogo
  - Evaluación integral de impactos
  - Acuerdos
  - Monitoreo y evaluación
- c. **Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos:** Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
- d. **Módulo Observatorio y Certificación:** Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
- e. **Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo:** Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, íntegra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.

2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
  - a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.
  - b. Alto Loa: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.

Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.

3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## Indicadores

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Metas
					2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Frazer Institute			5%



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **Anexo N°3**

**FIE-2015-V013**

## **Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería**

### **Objetivo**

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

### **Objetivos Específicos**

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

### **Metodología**

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:

Componentes	Actividades / Entregables
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
	Obtención sello BPF del CCM
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

**Indicadores**

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
Otec involucrados en la red	Nº de Otec involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Nº de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	Nº de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	Nº de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	Nº de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Nº de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	Nº de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7
Especialidades TNS desarrolladas	Nº de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Nº de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	Nº de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Nº de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	Nº de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	Nº de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de Instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



## Anexo N°4

FIE-2015-V008

### Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan captura valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen las oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.

5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.
7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

### Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (al menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



## Anexo N°5

FIE-2016-V005

### Programa de Monitoreo en Línea de Relaves

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).

2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas antes eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.
6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atinentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/developar.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Índices de estabilidad (físicos, químicos ) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (minerías, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.
8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## Indicadores de Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un tranque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

					<b>Meta</b>
<b>Indicador</b>	<b>Metodología de Cálculo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



**Anexo N°6**  
**FIE-2016-V007**  
**Programa de Innovación Abierta en Minería**

**Objetivo**

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

**Objetivos Específicos**

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

**Contexto**

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

### **Metodología**

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Generación de Oportunidades:** Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. **Evaluación y Selección; Avances y Resultados:** Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. **Gestión del Portafolio de Negocios:** El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
4. **Desarrollo del ecosistema de innovación minera:** Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Convocatorias de emprendimiento: Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Meta
					2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	N° de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
31 DIC 2014



**ESTABLECE PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA.**

**199**

**RESOLUCIÓN** \_\_\_\_\_

**SANTIAGO, 29 DIC. 2014**

**VISTO:**

El artículo 35 de la Constitución Política de la República, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, la ley N° 7.200 que crea el, entonces denominado, Ministerio de Economía y Comercio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que "Adopta las Medidas que Indica en Relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus Atribuciones y Actividades"; la ley N° 14.171, que cambia el nombre y entrega nuevas atribuciones al entonces denominado, "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 20.423, establece la denominación de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que organiza las Secretarías de Estado, y la N° 20.798, y la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al Estado jugar un rol relevante en el desarrollo productivo, proveyendo de infraestructura, acceso a financiamiento y bienes públicos que gatillen nuevas inversiones, coordinando a actores relevantes e identificando y eliminando las trabas que entorpecen el desarrollo de un sector. De esta forma, es posible reducir algunas fallas de mercado, disminuir los costos asociados a la coordinación de los agentes económicos y apoyar así el proceso de cambio estructural y diversificación de la economía.

Que, el desarrollo o surgimiento de un sector económico requiere de ciertos bienes y servicios que por sus características propias deben ser provistos por el Estado, entre estos: infraestructura, transporte, tecnología. Asimismo, el establecimiento de una regulación eficiente

110158514  
DIV. ON JURIDICA  
AVV. MCH



DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
PRV JEFE  
02 ENE. 2015

31 DIC 2014  
CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
C. BRAVO No 22  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

10815/2014 **RETIRADO SIN TRAMITAR**  
FECHA: 15 ENE. 2015  
CON OFICIO N° 398



permite no solo el desarrollo de un sector, sino también elevar la productividad del mismo.

Que, la provisión de estos insumos requiere no solo de la intervención estatal, sino de un esfuerzo público-privado para identificar esas necesidades, comunicar la información a los actores relevantes y eventualmente llevar adelante las acciones apropiadas para abordarlas.

Que, el Estado tiene diversos mecanismos para identificar y financiar bienes públicos, pero se requiere de un instrumento que permita coordinar de mejor manera al sector público para reaccionar de manera más ágil y eficiente a fallas de mercado en base a una mirada estratégica y a una coordinación directa entre el sector público y privado.

Que, la Ley de Presupuestos ha contemplado en la partida Tesoro Público, los fondos necesarios para crear un Fondo de Inversión Estratégica con cargo al cual se financien programas, proyectos y otro tipo de acciones que pueda desarrollar e implementar el sector público de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior.



Que, la ley de Presupuestos establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, visada por el Ministro de Hacienda se establecerán los procedimientos de operación del Fondo.

Que, asimismo la ley contempla la conformación de un Comité para la definición de iniciativas, priorización de proyectos, determinación de los organismos ejecutores junto con el establecimiento del procedimiento que se deberá cumplir en la distribución de los fondos y la reasignación de los mismos a las instituciones encargadas de su ejecución.

Que, para la finalidad contemplada en la ley se requiere fijar los mecanismos y procedimientos institucionales y administrativos que aseguren la asignación eficientemente los recursos y un adecuado procedimiento de seguimiento a los mismos.



## RESUELVO:

Apruébese el siguiente Procedimiento de Operación del Fondo de Inversión Estratégica:

### TÍTULO PRELIMINAR

#### DEFINICIONES

**Artículo 1°.** Para los efectos de esta resolución se entenderá por:

- a) Fondo de Inversión Estratégica: recursos contemplados en la Ley de Presupuestos, que serán asignados a organismos ejecutores para efectos de su ejecución en programas, políticas u otro tipo de acciones que puede desplegar el sector público de acuerdo a lo señalado en esta resolución y conforme a los Convenios que se deberán celebrar a estos efectos.
- b) Inversiones Estratégicas: aquellas iniciativas, o acciones materializadas a través de programas o proyectos del sector público que cumplen con los procedimientos y uno o más de los objetivos señalados en el artículo 3° de esta resolución, como por ejemplo, la generación de bienes públicos, el fortalecimiento de capital humano, el desarrollo y mantención de infraestructura, equipamiento y capacidades tecnológicas, los estudios de pre-inversión para infraestructura productiva y el fomento productivo en especial a través del emprendimiento e innovación.
- c) Comité de Inversiones Estratégicas: Órgano colegiado integrado por representantes del sector público y privado que tendrá como misión la definición de iniciativas, priorización de proyectos, determinación de los organismos ejecutores, rendición de devoluciones.
- d) Organismos ejecutores: instituciones del sector público facultadas para recibir recursos públicos de acuerdo a la Ley de Presupuestos.
- e) Programas públicos: Conjunto de proyectos, acciones e iniciativas coordinadas, con un propósito común, susceptibles de ser ejecutados a través de agencias e instituciones públicas.
- f) Proyectos: Iniciativas o acciones específicas que cumplen con las características de inversiones estratégicas,
- g) Fallas de mercado: aquella imperfección en el funcionamiento de los mercados que previene una asignación eficiente de los recursos.
- h) Fallas de coordinación: aquella que se genera cuando existen insumos de carácter no transable internacionalmente y que presentan importantes economías de escala que dificultan el desarrollo de actividades que no han alcanzado una masa crítica de demanda y que la insuficiencia de capital social y costos de transacción dificulta la acción coordinada de actores públicos y privados para la provisión de insumos no transables fundamentales o bienes públicos específicos.



## TÍTULO I

### DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

**Artículo 2°.** Los recursos destinados al Fondo de Inversión Estratégica en adelante "el Fondo", estarán constituidos por aquellos contemplados en la Ley de Presupuestos del sector público. Con cargo a estos recursos se podrán financiar programas o proyectos, los cuales serán ejecutados por instituciones del sector público, de acuerdo a las definiciones establecidas en esta resolución.

**Artículo 3°.** Los objetivos del Fondo serán los siguientes:

- a) Permitir o facilitar la realización de inversiones productivas, ya sea por parte del sector público o privado, en aquellas áreas donde, debido a la presencia de una o más falla(s) de mercado y/o de coordinación, se justifica la intervención del sector público.
- b) Promover el desarrollo productivo en sectores en los cuales el país tiene ventajas comparativas, alto potencial de crecimiento y/o creación de empleo, pero donde sin embargo, existen brechas que limitan el aprovechamiento de oportunidades y además en aquellos donde el Gobierno ha definido una prioridad y comprometido su acción.
- c) Promover las acciones que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada, en especial de los Programas Estratégicos y las Iniciativas Territoriales Integradas de CORFO.
- d) Financiar programas orientados a la generación de capacidades tecnológicas, de emprendimiento y de innovación en aquellas áreas donde se hubieren identificado brechas productivas u oportunidades y para las cuales exista un alto potencial de crecimiento y/o creación de empleo.

## TÍTULO II

### DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

**Artículo 4°.** Créase un Comité denominado "Comité de Inversiones Estratégicas", en adelante "el Comité", el que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
2. El Ministro de Hacienda.
3. Tres representantes del sector público, los cuales serán designados por el Ministro Economía Fomento y Turismo con acuerdo del Ministro de Hacienda.
6. Tres representantes del sector privado de reconocida experiencia académica profesional, nombrados por el Ministro de Economía con acuerdo del Ministro de Hacienda.

Los miembros del Comité señalados en los numerales 1 y 2 podrán ser representados por su subrogante legal, no obstante podrán designar un representante de carácter permanente que asista a las sesiones del Comité. Los miembros señalados en el numeral 3 y 4 contarán con un suplente que será designado en el mismo acto que nombra a sus titulares.



El Comité podrá invitar a personas o instituciones, tanto del sector público como privado quienes podrán participar sólo con derecho a voz.

Los acuerdos que adopte el Comité serán aprobados por medio de una Resolución del Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Sin perjuicio de ello, la asignación de los recursos del Fondo se realizará mediante un decreto supremo dictado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, que será expedido mediante la fórmula "Por orden de la Presidenta de la República" suscrito además por el Ministro de Hacienda.



**Artículo 5º.** Para efectos de lo señalado en la presente resolución, el Comité tendrá las siguientes funciones o atribuciones:

1. Disponer la asignación de los recursos contenidos en el Fondo de Inversiones Estratégicas.
2. Aprobar o rechazar las propuestas que le presente la Secretaría Ejecutiva para financiar total o parcialmente los programas o proyectos, que hubieren cumplido con las condiciones y procedimientos fijados. Sin perjuicio de ello, en los casos de postulaciones que se efectúen por concurso conforme al numeral 1.2) del artículo 10, el Comité podrá establecer en el proceso respectivo condiciones especiales de adjudicación y/o formalización y/o de ejecución de los proyectos que se presenten a su aprobación.
3. Sin perjuicio de las normas establecidas en el Título III de la presente Resolución, el Comité deberá aprobar bases técnicas y administrativas que sirvan de sustento para llamados especiales, debiendo establecer, entre otros elementos, los objetivos, caracterización de los postulantes, criterios de evaluación y procedimientos aplicables, los cuales, en todo caso, deben cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 3º precedente y con la Ley de Presupuestos respectiva.

**Artículo 6º.** El Comité será presidido por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo. El Comité deberá acordar en su primera sesión, quien ejercerá la Presidencia del Comité en ausencia del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Serán atribuciones del Presidente del Comité:

1. Convocar, a través de la Secretaría Ejecutiva, a las reuniones del Comité.
2. Velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Comité y de los acuerdos que se adopten.
3. Dirimir, con su voto, los empates que se produzcan en las sesiones del Comité, en caso de verificarse.
4. Las funciones que le sean encomendadas de manera permanente o transitoria por acuerdo del Comité.

**Artículo 7º.** El Comité deberá fijar la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocado extraordinariamente en cualquier momento por su Presidente. Las citaciones serán efectuadas por la Secretaría Ejecutiva. El quórum necesario para que sesione el Comité será la mayoría simple de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los miembros presentes.

**Artículo 8º.** El Comité dispondrá de una Secretaría Ejecutiva para apoyar el cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley y en la presente resolución. Esta Secretaría Ejecutiva estará radicada en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a través de ésta se deberá proveer de apoyo técnico, financiero y administrativo para el adecuado funcionamiento del Comité.

**Artículo 9º.** La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones o atribuciones:

1. Promover y apoyar, a requerimiento del Comité, la identificación de programas proyectos que puedan ser financiadas con recursos del Fondo, en base requerimientos que provengan tanto del sector público como del sector privado, presentados a través de los mecanismos formales de participación establecidos por las diferentes instituciones públicas. Para ello, la Secretaría Ejecutiva podrá sostener



y llevar a cabo reuniones de coordinación con organismos públicos y privados. En todo caso, la transferencia de recursos o financiamiento deberá ser realizado a través de instituciones ejecutoras incluidas en la Ley de Presupuestos

2. A requerimiento del Comité, podrá desarrollar instancias de coordinación con la División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con el objeto de analizar requerimientos de financiamiento de Programas de inversión estratégica e iniciativas estratégicas territoriales que la Corporación de Fomento de la Producción considere pertinente presentar al Comité.
3. Proponer, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos la aprobación del financiamiento de los programas y proyectos presentados al Comité.
4. Preparar y proponer al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, los Convenios que se deban celebrar con el fin de materializar las inversiones estratégicas definidas por el Comité.
5. Realizar, seguimiento y monitoreo de los Convenios, programas y proyectos financiados por el Fondo y proveer de información a los encargados de realizar evaluaciones en el sector público, adoptando las medidas necesarias para garantizar la transparencia tanto en la asignación como en el uso de los recursos.
6. Proponer al Comité, normativas o documentos metodológicos que faciliten y hagan más eficiente el funcionamiento del Fondo.
7. Informar públicamente, a través de la página web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al menos una vez al año, las decisiones adoptadas con respecto a la asignación de los recursos del Fondo.
8. Todas aquellas acciones que le sean encomendadas por el Comité para el adecuado funcionamiento del Fondo y/o el adecuado ejercicio de las facultades o atribuciones señaladas en la presente resolución.



### TÍTULO III

#### DE LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

**Artículo 10.** Los programas o proyectos que postulan a ser financiados con los recursos del Fondo deberán ser presentados por organismos ejecutores conforme a lo señalado en la letra d) del artículo 1º.

Para la asignación de los recursos del Fondo, el Comité se regirá de acuerdo a las reglas y modalidades de postulación que a continuación se señalan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, numeral 3, precedente:

#### I. Modalidades de postulación:

1. **Postulación permanente:** esta modalidad habilita la postulación a los recursos del fondo en cualquier periodo del año y contara con las siguientes etapas y procedimientos.

Nº	Etapas	Descripción
1	Postulación	Se podrán presentar programas o proyectos en cualquier momento del año
2	Admisibilidad	Corresponde al análisis y cumplimiento de los requisitos generales de los proyectos.
3	Evaluación	Los proyectos que se encuentren en calidad de admisibles serán evaluados técnicamente por la Secretaría técnica del Fondo
4	Selección	Los proyectos evaluados serán presentados al Comité, quien seleccionará los programas o proyectos que serán financiados.





a) Categoría de programas o proyectos susceptibles de ser financiados

- i. Programas o proyectos que permitan o faciliten la realización de inversiones productivas públicas o privadas, en áreas donde, debido a la presencia de una o más falla(s) de mercado y/o de coordinación, se justifica la intervención del sector público.
- ii. Programas o proyectos que promuevan el desarrollo productivo en sectores en los cuales el país posee ventajas comparativas, alto potencial de crecimiento o capacidad de generar empleo, pero donde existan brechas que limiten el aprovechamiento de oportunidades y además en todas aquellas donde el Gobierno ha definido una prioridad y comprometido su acción.
- iii. Programas o proyectos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada, como por ejemplo y en especial de los Programas Estratégicos y las Iniciativas Territoriales Integradas de CORFO.
- iv. Programas o proyectos orientados a la generación de capacidades tecnológicas, de emprendimiento o innovación en aquellas áreas donde se han identificado brechas productivas u oportunidades y para las cuales hay un alto potencial de crecimiento y/o creación de empleo.

b) Postulaciones

La comunicación sobre la apertura de las postulaciones, se realizará mediante un aviso publicado en un medio de comunicación social de circulación nacional o regional, según sea el caso, el cual deberá contener la siguiente información:

- i. Día de inicio de las postulaciones;
- ii. Correo electrónico para las consultas;
- iii. Medio de postulación;
- iv. Caracterización de los organismos públicos beneficiarios;
- v. Criterios de evaluación y sus ponderaciones.

La información señalada precedentemente será publicada además en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debiendo de la misma forma comunicarse el cierre o suspensión de postulaciones.



c) Examen de Admisibilidad de los proyectos o programas presentados:

La Secretaría Ejecutiva verificará de manera previa a su evaluación que los proyectos y programas que postulen cumplan con los requisitos y modalidades señaladas en los literales a) y b) precedentes, en caso contrario, la postulación de los proyectos o programas deberá ser declarada inadmisibile.

d) Evaluación

Una vez admitida la postulación de uno o más programas o proyectos, la Secretaría Ejecutiva deberá emitir un informe de evaluación, junto a una recomendación al Comité. Este informe podrá basarse en informes o estudios encargados a expertos nacionales o internacionales y en insumos que provean otros organismos públicos. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar al postulante, durante la evaluación, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse la oferta ni el principio de igualdad entre los postulantes.

La evaluación se realizará aplicando los criterios que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas



de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo y tendrán la ponderación que se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Mayor asociatividad entre empresas o entre el sector público y privado, según corresponda, y/o vinculación con su entorno.	25%
Generación de externalidades positivas, como por ejemplo aquellas que ayuden a generar nuevas inversiones o la habilitación de nuevos sectores productivos.	25%
Ventajas comparativas, potencial de crecimiento y/o generación de empleo por parte del proyecto o las actividades o proyectos a financiar por el programa.	25%
Porcentaje o monto de financiamiento privado comprometido o por comprometer. Para tales efectos, se otorgará mayor ponderación a aquellos proyectos en que parte de su financiamiento sea privado.	25%



El puntaje mínimo o "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 2,5 puntos.

e) Decisión

Una vez evaluadas las propuestas, serán presentadas al Comité quien decidirá acerca de la asignación de recursos y las condiciones asociadas a la misma.

f) Convenio de Adjudicación

El Ministerio de Economía suscribirá convenios con los organismos ejecutores en los cuales fijará las condiciones específicas para la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades que se financiarán. Los Convenios deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. La descripción del programa, iniciativa o proyecto que se financia y los antecedentes técnico-administrativos que justifican la asignación de los recursos.
2. Los objetivos y propósitos específicos determinados y aprobados por el Comité.
3. Las acciones, programas o instrumentos a los que se destinan, financian o a los que se transfieren los recursos del fondo.
4. El monto de recursos asignados y, los compromisos de gasto a futuro que pudiera requerir el programa o proyecto.
5. El monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales.
6. Los tipos de reportes que los organismos ejecutores entregarán a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, sus contenidos y su periodicidad.
7. La modalidad de transferencia de recursos y devolución de excedentes utilizados, no rendidos u observados.
8. Las metas, indicadores de gestión y desempeño, la metodología o fórmula de evaluación de los mismos y los medios de verificación respectivos.
9. Los procesos de rendición de cuentas de los recursos utilizados de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, y el procedimiento mediante el cual se hará devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u observados.



g) Traspaso de recursos

La asignación de los recursos se efectuará a los organismos ejecutores mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", suscritos además por el Ministerio de Hacienda.



Las instituciones ejecutoras deberán presentar un programa de caja a la Dirección de Presupuestos, el que deberá estar en concordancia con el grado de ejecución efectiva de las actividades que se hayan definido en el Convenio respectivo.

2. **Concurso:** En casos especiales previamente calificados por el Comité, se podrán realizar llamados a concursos específicos, a los que sólo se podrá postular por un periodo determinado de tiempo y para los cuales se podrán definir condiciones o requisitos adicionales de admisibilidad o selección a los ya señalados en la presente resolución. No obstante lo anterior la postulación a estos concursos siempre se deberá efectuar por instituciones del sector público, conforme lo señala el inciso primero de este artículo.

En estos casos, el Comité deberá aprobar las bases técnicas de dichos concursos, las que deberán difundirse con a lo menos 20 días de antelación a la fecha de cierre del proceso de recepción de las postulaciones, a través de uno o más medios de comunicación nacional o regional según las características del concurso.

#### TÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 11.** El Comité asignará los recursos del Fondo a proyectos que hayan sido aprobados de conformidad al procedimiento regulado en la presente Resolución.

**Artículo 12.** La Secretaría Ejecutiva elaborará de manera anual un informe con las actividades realizadas, los programas y proyectos financiados y las evaluaciones y seguimiento de estas mismas sin perjuicio de poder definir acciones complementarias que permitan garantizar la transparencia y efectividad del uso de los recursos contenidos en el fondo.

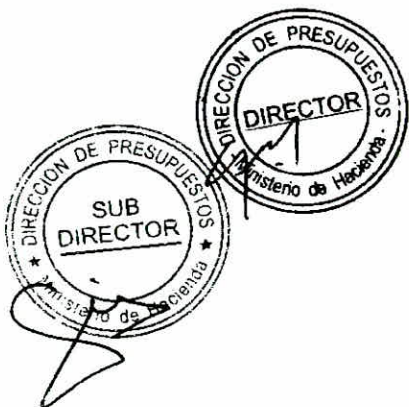
**Artículo 13.-** Los gastos que irroge el adecuado funcionamiento del Comité se harán con cargo a los recursos señalados en la Ley de Presupuestos vigente.

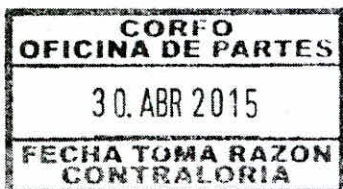
**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
**LUIS FELIPE CÉSPÉDES CIFUENTES**  
Ministro de Economía Fomento y Turismo



  
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Ministro de Hacienda.





**GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS**  
PMM/lfmf/fmg

**RESOLUCIÓN AFECTA**



**CREA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"PROGRAMAS TECNOLÓGICOS  
ESTRATÉGICOS" Y APRUEBA TEXTO  
DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS.**

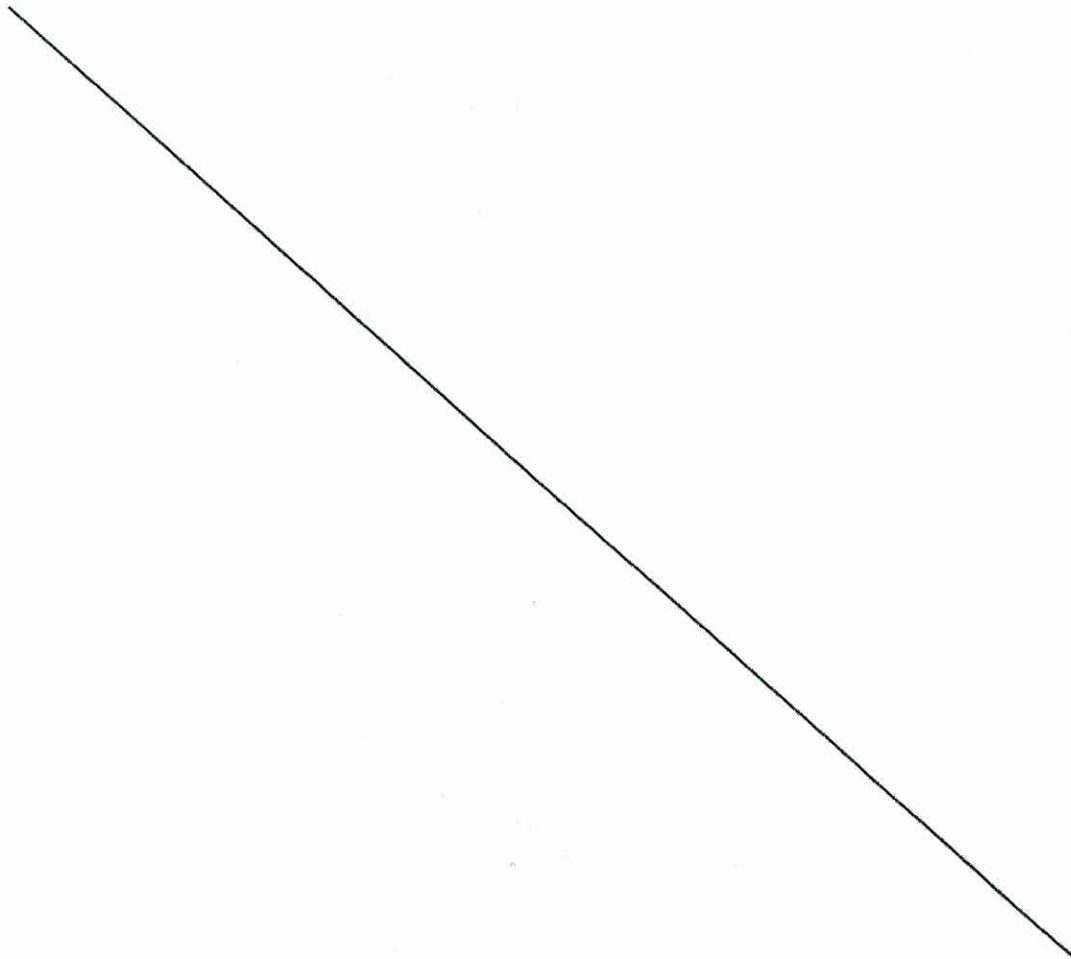
**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N° 87**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo de Consejo N° 2.839**, de 2014, el cual estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica.
2. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamenta el Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente "InnovaChile" o "Comité".
3. Que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del numeral 1, del numero 3°, de la Resolución individualizada en el Visto 1, el **Consejo Directivo del Comité InnovaChile**, sesionando en Pleno, tiene la facultad de aprobar iniciativas de apoyo, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la **Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas**, determinando el objetivo general de éstas y los resultados esperados. Asimismo, en la letra c) del numeral 2, del numero 3°, el Consejo Directivo de InnovaChile, sesionando en Subcomité, tiene la facultad de definir los elementos técnicos en relación a las iniciativas de apoyo que sean aprobadas.
4. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 62**, celebrada el 19 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 157**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programas Tecnológicos Estratégicos**", con el objetivo general y los resultados esperados que en el referido acuerdo se señalan. Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como el encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, en relación a la iniciativa de apoyo.

5. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 221**, celebrada el 15 de enero de 2015, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 483**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, por el cual se resolvió aprobar los elementos técnicos de acuerdo a lo señalado en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en relación al instrumento denominado "**Programas Tecnológicos Estratégicos**".
6. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por **Resolución (A) N° 12**, de 21 de enero de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante la cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en adelante "Bases Administrativas Generales".
7. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

- 1° Crease el instrumento de Financiamiento denominado "**Programas Tecnológicos Estratégicos**" y apruébase el texto definitivo de sus Bases y Anexos, cuyo tenor es el siguiente:



## BASES “PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS”

### 1. ANTECEDENTES

El reciente período de constricción, propio de los ciclos que experimenta la economía, se explica, en parte, por el menor crecimiento de la productividad y, a su vez, por la falta de innovación. Si bien la Productividad Total de Factores (PTF) decreció en el año 2013, ésta ha mostrado, en promedio, tasas de 1,1% y 0,8% en los últimos dos y cuatro años; ambas cifras muy similares al promedio de los últimos 21 años de 0,9%. Esto sugiere que, más allá de los vaivenes de corto plazo, la economía chilena ha sido capaz de sostener el crecimiento de la PTF en torno a 1% al año (Fuente: Evaluación de la PTF en Chile, Boletín N°7, UAI-CORFO, 2013).

Sin embargo, los sectores económicos, en general, son menos productivos en todos los componentes que definen la PTF, lo que se refleja en que ésta no crece a las tasas que lo hace el Producto Interno Bruto (PIB). Lo anterior, sumado a un bajo nivel de diversificación y sofisticación de la producción, influye en los ingresos y genera una competitividad estancada.

La falta de diversificación económica en Chile implica riesgos. La tasa de comercio inter-industrias, un segmento altamente dinámico del comercio internacional, es muy baja en Chile, mucho más que en países latinoamericanos comparables. La base de exportaciones chilena carece de diversificación y se especializa principalmente en materias primas, fundamentalmente el cobre. Esto hace que la economía sea vulnerable a cambios repentinos en los precios internacionales de dichos productos y giros seculares en la demanda. Asimismo la limitada variedad de la producción desincentiva la actividad innovadora, una fuente adicional de potencial crecimiento a mediano y largo plazo (Estudio Territorial OCDE”, capítulo Chile, 2009).

Aunque el país ha invertido en capacidades científicas, se verifica una **débil vinculación universidad-empresa** y una parte relativamente pequeña está orientada a apoyar el desarrollo productivo y tecnológico del país. Muestra de lo anterior, es que sólo el 5,4% del financiamiento del gasto en I+D que realizan las universidades, proviene de las empresas productivas (Encuesta I+D; MINECON 2012). Además, la razón patentes/publicaciones alcanza a nivel nacional un 0,76%, mientras en los países de mayor desarrollo asciende a 6,2% (2008).

En respuesta a lo expuesto, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento (Agenda), presentada por la Presidenta Michelle Bachelet J. en mayo del 2014, tiene como objeto sentar las bases para una nueva fase de desarrollo de nuestra economía. En efecto, se plantea una economía que no dependa tan sólo de la explotación y exportación de recursos naturales, sino una que abra el espacio para que emerjan sectores capaces de producir nuevos bienes y servicios, desarrollar industrias y generar polos de innovación en base a tecnología.

Para lograr este objetivo, la Agenda plantea la necesidad que el Estado desarrolle una política sistémica y que promueva de manera selectiva (especialización inteligente) la innovación en sectores productivos estratégicos. En este aspecto, si bien es cierto que Chile cuenta con un número razonable de instrumentos públicos para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación, éstos han estado mayormente focalizados en resolver las fallas asociadas a las asimetrías de información y las externalidades de apropiabilidad que inhiben la demanda por innovación de las empresas y, en menor grado, en las fallas de coordinación o sistémicas asociadas a economías de escala, bienes públicos y bienes club, dificultando así, el desarrollo y crecimiento de sectores estratégicos.

En base a las razones anteriormente expuestas, los Programas Tecnológicos Estratégicos tienen por finalidad impulsar una dinámica asociativa entre universidades, centros tecnológicos, empresas y sector público, que a través de un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación, aborden el desafío de desarrollar tecnologías críticas para el cierre de brechas, como también de tecnologías de frontera en **Sectores estratégicos o Plataformas habilitantes determinados por Corfo**.

En la publicación que se efectúe para cada llamado a concurso del presente Programa, Corfo señalará el (los) sector(es) estratégico(s) y/o Plataforma(s) Habilitante(s) respecto a los cuales se convocará a los posibles interesados a presentar sus propuestas. Además, de corresponder, se señalará la fuente de información sobre identificación de oportunidad(es), levantamiento de brechas y/u hojas de ruta tecnológicas (*Roadmap Tecnológicos*<sup>1</sup>) de los sectores estratégicos o plataformas habilitantes que se encuentren disponibles, lo que deberá ser utilizado como base técnica para la formulación de las propuestas.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores estratégicos, mediante la **ejecución articulada de portafolios de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico** con visión de largo plazo, que permitan cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a diversificar y sofisticar el tejido productivo.

### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Conformar dinámicas asociativas y cooperativas entre empresas, de preferencia nacionales, centros tecnológicos, universidades y otras entidades participantes de un programa, que logren masa crítica, especialización y profundidad tecnológica en el sector abordado.
- b. Establecer un portafolio de proyectos de I+D aplicada e innovación con visión a largo plazo en relación a un sector o plataforma habilitante, que permita cerrar las brechas de conocimiento científico/tecnológico detectadas y abordar los desafíos tecnológicos del sector, generando innovaciones de frontera.
- c. Crear mecanismos de transferencia del conocimiento y tecnologías generadas, que permitan una adecuada gestión de la propiedad intelectual e industrial, y una implementación efectiva dentro del sector estratégico.
- d. Difundir los resultados del programa y proyectos del portafolio, dentro del sector estratégico o plataforma habilitante.
- e. Desarrollar mecanismos de gestión de programas tecnológicos de alta complejidad, que incorporen y adapten las mejores prácticas internacionales.

## 3. RESULTADOS ESPERADOS

- a. Aumento en el número de productos y procesos de mayor valor agregado o nivel de sofisticación en el sector estratégico atendido.
- b. Desarrollo de plataformas tecnológicas habilitantes que aumenten la productividad del sector estratégico en su conjunto (bienes club).
- c. Aumento del capital humano altamente calificado en el sector estratégico.

---

<sup>1</sup> Corresponde a una herramienta que sirve para planificar las acciones necesarias en el tiempo, para alcanzar una visión común en un sector determinado.

- d. Redes y alianzas entre las empresas/centros/universidades relacionadas con una misma industria, y además con actores internacionales relevantes, que aumenten la participación y posicionamiento del sector en los mercados globales.
- e. Modelos de gestión y gobernanza de programas tecnológicos de alta complejidad.

#### 4. PARTICIPANTES

Se considera la participación de:

**4.1. Beneficiario o “Gestor Tecnológico”:** deberá ser una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, la cual deberá acreditar las siguientes características:

- a. Poseer capacidades técnicas, de gestión tecnológica (capacidades en gestión y transferencia de proyectos de I+D aplicada e innovación empresarial, específicamente en el sector priorizado que aborde la postulación) y propiedad intelectual, para la correcta ejecución y dirección del Programa.
- b. Ser un referente tecnológico en el sector estratégico, para actuar de contraparte en los diferentes estudios y proyectos que sean realizados dentro del portafolio.
- c. Contar con experiencia en la gestión y/o ejecución de proyectos de base tecnológica en el sector abordado por el Programa.
- d. Contar en su equipo con el capital humano especializado suficiente, para lograr la gestión, transferencia y difusión del conocimiento adquirido.
- e. Contar con experiencia de trabajo en instituciones tales como centros tecnológicos, empresas relevantes del sector u otras, que le otorguen pertinencia para abordar el Programa.

En la postulación deberán presentarse aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de las características señaladas en los literales anteriores. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de las características antes señaladas, la propuesta será declarada no pertinente.

El Beneficiario o “Gestor Tecnológico” es la entidad responsable ante Corfo por la ejecución del Programa. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subsidio con Corfo, incluyendo las rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades desarrollados por éste y por terceros.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y/o valorados.

Cada Programa deberá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberán concurrir en algunas de las categorías definidas a continuación.

#### 4.2. Coejecutores

Los Coejecutores corresponden a personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que aporten complementariedad a las capacidades tecnológicas en materias de I+D aplicada e innovación para el desarrollo del Programa.

Cada Programa deberá considerar la participación de al menos **2 (dos) Coejecutores**.



El Beneficiario y sus Coejecutores, en conjunto, deberán poseer las capacidades suficientes para abordar el ejercicio de las actividades del Programa.

Los Coejecutores podrán contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y/o valorizados.

Durante la ejecución del proyecto, Corfo, previa solicitud del Beneficiario, podrá aprobar la sustitución o retiro de Coejecutores, casos en los cuales se verificará que se conserven o se mejoren las capacidades técnicas y tecnológicas y no se altere el objetivo general y naturaleza del respectivo Programa. Asimismo, Corfo, previa solicitud del Beneficiario, podrá aprobar la incorporación de nuevos Coejecutores para la ejecución de actividades preestablecidas, o bien, para el desarrollo de nuevas actividades que se encuentren debidamente justificadas y permitan o faciliten la consecución del objetivo general del respectivo Programa.

#### **4.3. Asociados**

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.

Los asociados deben realizar aportes pecuniarios (en efectivo) y/o valorizados al Programa.

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados en cada Programa.

#### **4.4. Interesados**

Corresponden a personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que tienen interés en los resultados del programa, como por ejemplo entidades demandantes de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa.

Las propuestas deben considerar la participación de **uno o más interesados** en cada Programa.

Los interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa.

Sin perjuicio de las categorías de participación antes señaladas, se podrá contratar la ejecución de actividades externalizadas (realizadas por terceros ajenos al Programa), quienes no tendrán relación contractual con Corfo. La contratación de estos servicios, deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en los subnumerales 3.4, letra b) y 10.5 de las Bases Administrativas Generales.

### **5. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Se podrán financiar aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del Programa, así como también, para alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan ejecutar el portafolio de proyectos comprendidos en el mismo.

Las actividades propuestas para su financiamiento deben poder ser clasificadas en las siguientes categorías:

a. **Tangibles:**

- Equipamiento conducente a realizar la investigación aplicada, desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento, que permitan la correcta ejecución del programa.
- Adecuación o construcción de infraestructura conducente a permitir la correcta ejecución del Programa.

b. **Intangibles:**

- Actividades relacionadas con el gerenciamiento, operación, administración y gestión del Programa, que permitan su correcto desarrollo. Cada propuesta deberá considerar la destinación de al menos un profesional/técnico dedicado exclusivamente a las labores relativas a la rendición financiera y aspectos administrativos del mismo.
  - Actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos comprendidos en los portafolios, propias de la investigación y desarrollo aplicado, tales como desarrollo de prototipos, valoraciones de tecnología, diagnósticos, viajes, expertos, estudios de mercado, modelos de negocios, estudios de patentabilidad, entre otros, pertinentes y necesarios para la ejecución del Programa.
  - Actividades de vigilancia y prospectiva tecnológica, difusión, transferencia, búsqueda de soluciones a desafíos tecnológicos, redes y alianzas, entre otros análogos.
  - Actividades de capacitación y entrenamiento del personal nuevo y/o existente en áreas que sean pertinentes a los fines del Programa, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.
- c. Otras actividades pertinentes y relevantes a juicio de Corfo para la consecución de los objetivos y resultados del Programa.

## 6. **CONTENIDOS DEL PROGRAMA A POSTULAR**

Cada programa deberá estar conformado por un portafolio de proyectos a ser ejecutado por los participantes conforme a sus capacidades técnicas y aquellas que se externalicen, el que deberá identificar y abordar los espacios de economías de escala y de ámbito, promoviendo el uso compartido de infraestructura especializada, compartiendo recursos humanos calificados o el desarrollo de plataformas tecnológicas genéricas de carácter pre-comercial de utilidad para toda una industria, entre otras.

Los proyectos del portafolio, deberán corresponder a iniciativas que desarrollen tecnologías críticas para el cierre de brechas tecnológicas, como también, que generen ventajas competitivas en el sector estratégico de la propuesta postulada.

Por lo tanto, los proyectos deberán generar conocimiento científico y tecnológico en base a investigación y desarrollo aplicados y, como parte de sus resultados, la instalación de condiciones habilitantes para la concreción de oportunidades de negocios en el mediano y largo plazo. Un proyecto de esta naturaleza, se espera que al menos culmine, por ejemplo, en un prototipo factible de ser patentable, o en resultados empaquetables, que sean transferibles y habilitantes para el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos o servicios de base tecnológica.

Estos proyectos deberán producir externalidades caracterizadas por la generación de beneficios para masas críticas relevantes del sector y la superación de fallas de red,

relacionadas con costos de transacción y carencias de vinculación que impiden lograr un tamaño adecuado, para el despegue de la investigación y desarrollo competitivo en el sector económico en que están insertos.

La formulación del programa deberá contemplar, como mínimo y obligatorio, la siguiente información:

#### **6.1 Justificación**

Identificar y describir las características del Programa, que permitirán cubrir parcial o totalmente las brechas y desafíos identificados respecto a una visión común del sector y/o plataforma habilitante, en los respectivos diagnósticos y/o, de corresponder, *Roadmap Tecnológicos* dispuestos por Corfo. Los argumentos sobre la idoneidad del Programa propuesto deberán abordar sus elementos técnicos, financieros y de gestión.

#### **6.2 Objetivos**

Definir el objetivo general respondiendo las siguientes preguntas: ¿Qué haremos?, ¿Cómo lo haremos? y ¿Para qué?, como también indicar los objetivos específicos.

#### **6.3 Antecedentes de los participantes**

- a. **Beneficiario (Gestor Tecnológico):** Descripción de las capacidades de gestión, técnicas y financieras, en las materias específicas a ejecutar, considerando que deberá ser esta entidad la responsable del desarrollo de las acciones y coordinación del portafolio de proyectos del respectivo Programa.
- b. **Coejecutores:** Descripción de sus capacidades técnicas y experiencia en las materias específicas a ejecutar.
- c. **Asociados:** Fundamentación de las razones del interés y pertinencia de su participación en el Programa, además del detalle de su contribución al desarrollo del mismo.
- d. **Interesados:** Descripción de los interesados en el Programa, presentando antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del mismo.

#### **6.4 Definición del portafolio de proyectos**

En la postulación, se deberá establecer y describir un portafolio de proyectos para la primera (o única) etapa del programa, el cual deberá incluir los objetivos y resultados, justificando en cada caso, su coherencia con el cierre de brechas previamente identificadas. En caso que el Programa contemple más de una Etapa, en cada informe de continuidad que debe entregarse al final de una Etapa correspondiente, además de establecerse y describirse el portafolio de Proyectos para la Etapa siguiente, deberá indicarse, al menos, el perfil de sus participantes, sean estos coejecutores, asociados o interesados.

#### **6.5 Cronograma de actividades**

Se deberá especificar la planificación a través de la cual se pretenden abordar los proyectos que conforman los Portafolios del Programa, la cual deberá incluir, al menos, los resultados parciales esperados que representen avances en la obtención de los resultados finales propuestos.

#### **6.6 Resultados e impactos**

Se deberán indicar todos los resultados esperados (parciales y finales) de cada proyecto que conforma el portafolio. Asimismo, deberá describirse para cada resultado, cómo éstos contribuyen al cumplimiento de los objetivos y a la disminución de la incertidumbre técnica del Programa. Además, se deberá describir y definir un sistema de monitoreo y evaluación ex post de los impactos del Programa, con el fin de determinar el incremento en la tasa de innovación de las empresas en el sector estratégico del Programa. Lo anterior, requiere

presentar la metodología a utilizar para el levantamiento de una línea base de indicadores, y la medición de éstos al término del Programa y con posterioridad al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la adjudicación, evaluación de continuidad, y durante la ejecución de los Programas, Corfo podrá introducir modificaciones a los Programas, siempre que éstas no alteren su objetivo general y naturaleza, con la finalidad de mejorar la ejecución del mismo y facilitar el logro de sus objetivos.

#### **6.7 Presupuesto**

Se deberá elaborar un presupuesto de acuerdo a las cuentas presupuestarias "Recursos humanos", "Gastos de operación", "Gastos de inversión", y "Gastos de Administración", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.

Para cada cuenta, se deberá especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento solicitado a Corfo y el monto comprometido por los participantes.

### **7. GOBERNANZA**

La dirección del respectivo Programa recaerá en un Director de Programa propuesto por el Gestor Tecnológico en la postulación, el que deberá contar con capacidades técnicas y de gestión para su labor. Además, el Programa deberá considerar en su programación un modelo de operación de gobernanza, con al menos las siguientes instancias:

- a. **Consejo Estratégico:** compuesto por el Director del Programa; al menos 1 (un) representante de los Coejecutores o Asociados del Programa, y al menos 1 (un) representante designado por Corfo. Este Consejo, deberá ejercer tareas de coordinación estratégica del Programa con otros Programas en ejecución (Programas Estratégicos de Corfo, otros Programas Tecnológicos, entre otros), así como la evaluación permanente de las directrices del Programa, entre otras labores propias del seguimiento. Los integrantes de este Consejo, no podrán recibir remuneraciones, honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto.
- b. **Consejo Técnico:** compuesto por al menos 2 (dos) especialistas del sector, propuestos por el Gestor Tecnológico y aprobados por Corfo, a los cuales se sumará, además, un representante designado por Corfo. Este consejo, deberá ejercer tareas de apoyo y supervisión técnica durante la ejecución del programa, además de aquellas que determine Corfo durante la ejecución del Programa. Los integrantes de este consejo, no podrán contemplar remuneraciones, honorarios ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto, con excepción de los dos especialistas del sector.

### **8. COFINANCIAMIENTO Y PLAZOS**

#### **8.1 Subsidio de Corfo**

Corfo cofinanciará hasta el 80% del costo total de cada Programa, con tope de hasta **283.000.- UTM (doscientos ochenta y tres mil unidades tributarias mensuales)**, sin perjuicio de lo que se establece en el subnumeral 8.2 siguiente.

El cofinanciamiento aprobado se entregará en pesos chilenos, equivalentes al valor de la UTM del mes de septiembre correspondiente al año anterior a aquel en que se efectúe el pago.

### 8.2 Modificación del monto del subsidio

Para la modificación del monto del subsidio, deberá aplicarse lo siguiente:

- a. Durante la ejecución del Programa, previa solicitud fundada del Beneficiario o de oficio, Corfo podrá modificar el monto del subsidio aprobado inicialmente y superarse el tope máximo señalado para cada Programa, con la limitación señalada en la letra b) siguiente.
- b. Los aumentos que se efectúen del subsidio, no podrán superar el 20% del monto total del subsidio aprobado originalmente para el Programa.
- c. Si Corfo aprueba un aumento en el monto del subsidio, se deberá mantener el porcentaje de cofinanciamiento aprobado al momento de la adjudicación y, por tanto, el aporte de los participantes deberá aumentar proporcionalmente.
- d. Si Corfo aprueba una disminución en el monto del subsidio, se podrá autorizar mantener el porcentaje de cofinanciamiento aprobado al momento de la adjudicación y, por tanto, el aporte de los participantes se podrá disminuir proporcionalmente. Lo anterior, supeditado a que, pese a la disminución de los aportes, se fundamente que podrán obtenerse adecuadamente los resultados originalmente comprometidos del Programa.

### 8.3 Aportes de los participantes

El Programa requiere del compromiso por parte de las entidades participantes para ejecutarse. Por esta razón, se establece la siguiente estructura respecto a los aportes que deberán realizarse durante la ejecución de los Programas.

Naturaleza Aporte	Porcentaje
Aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes pecuniarios y no pecuniarios).	Al menos un 20% del costo total del Programa.
Aporte pecuniario mínimo de las entidades participantes.	Al menos un 10% del costo total del Programa.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del Programa, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

### 8.4 Plazos y Etapas

El plazo de duración de los Programas deberá ser de hasta **10 (diez) años**, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) Etapas.

Las Etapas tienen como objetivo el ordenamiento en la evaluación y seguimiento de los proyectos que integran cada una, debiendo ser consecutivas.

Cada Etapa podrá tener una duración máxima de 4 (cuatro) años, y en su conjunto no superar los 10 (diez) años. De este modo, si el Programa considera una sola Etapa para su ejecución, éste podrá tener una duración máxima de 4 (cuatro) años.

Independiente de la duración del Programa, éste podrá prorrogarse hasta por **36 (treinta y seis) meses**, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento del plazo original.

La fecha de inicio del Programa corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución de Corfo que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

Al término de cada Etapa, el Programa será evaluado para definir su continuidad hacia la etapa siguiente. La decisión de continuidad será adoptada por el respectivo Subcomité.

## 9. FINANCIAMIENTO INVERSIÓN Y APOORTE DE PERSONAL PREEXISTENTE

Respecto a los Gastos de Inversión, que corresponden a gastos de adquisición de equipamientos y/o mejoras de bienes inventariables destinados a la ejecución del Programa, éstos no podrán exceder el 30% del subsidio asignado por Corfo. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con cada Programa y, en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en los mismos. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del Beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, en caso de tratarse de equipamiento altamente especializado, considerado crítico para la realización de las actividades de cualquiera de los proyectos pertenecientes al portafolio del Programa.

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 25% del subsidio de Corfo, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del Beneficiario y Coejecutores, siempre que éstas no estén siendo financiadas por otra fuente concursal de financiamiento público y no hayan sido comprometidas como aporte para la ejecución de otro Proyecto.

## 10. SEGUIMIENTO E INFORMES

Sin perjuicio de los informes que deberán entregarse durante la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.6 de las Bases Administrativas Generales, se contemplan además la entrega de los siguientes informes:

- a. **Informes de Continuidad:** En caso que el Programa contemple más de una Etapa, en el plazo de 5 (cinco) meses antes del vencimiento de la etapa que concluye, con excepción de la última, se deberá entregar un informe de continuidad que contenga los resultados obtenidos y no obtenidos hasta los 6 (seis) meses anteriores al vencimiento de la correspondiente Etapa y, además, la formulación detallada para la Etapa siguiente (por ejemplo, si la primera etapa dura 48 meses, se deberá considerar la entrega de un informe de continuidad al mes 43).

Realizada la evaluación del Informe de Continuidad por Corfo, el Subcomité de Capacidades Tecnológicas de InnovaChile, será informado de sus resultados y decidirá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del Programa para la Etapa siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o financieras, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del Programa formulado originalmente.

Asimismo, se podrá contar con un Panel de Expertos de nivel internacional, el cual previamente realizará un análisis de los resultados comprometidos, y practicará la revisión de la formulación detallada de la Etapa siguiente, para recomendar la continuidad o término del Programa, debiendo entregar para dichos efectos un informe que servirá de insumo para la evaluación que realice Corfo.

En caso de no ser aprobada la continuidad del Programa, se reconocerán los gastos pertinentes realizados hasta 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la carta que notifica la decisión, para lo cual el Beneficiario deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

- b. **Informes de Avance:** El convenio de subsidio a celebrarse con el Beneficiario, deberá contemplar la entrega de Informes de Avance, los que deberán dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos hasta la fecha que se establezca en el mismo convenio.

Estos informes deberán contener, a lo menos:

- El estado de avance de los resultados comprometidos para el período de ejecución y su proyección de cumplimiento.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes corregir las desviaciones identificadas.
- A excepción del primer informe de avance, se deberá incluir un análisis del impacto de las medidas y acciones implementadas a partir del informe anterior.

- c. **Informe Final:** El convenio de subsidio, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a Corfo dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de la última o única Etapa del Programa. Este informe deberá dar cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del Programa, el respectivo convenio de subsidio podrá contemplar la entrega de informes de avance y/ o continuidad adicionales, o ajustes en las fechas de entrega de los mismos respecto a los propuestos, lo que será determinado por Corfo tomando en cuenta las características del Programa, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria. Asimismo, Corfo podrá realizar evaluaciones intermedias durante la ejecución del Programa, o de una Etapa en particular, contratando para ello expertos nacionales e internacionales.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

En la postulación, el Beneficiario deberá presentar una propuesta detallada relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución de las actividades del Programa.

Corfo, en el acto de adjudicación, evaluación de continuidad, y durante la ejecución de los Programas, podrá introducir modificaciones a la propuesta, situación que deberá quedar estipulada en los respectivos acuerdos que suscriban los participantes en relación a estas materias.

Lo anterior se determinará teniendo en consideración facilitar la consecución de los objetivos del Programa y los resultados e impactos esperados del mismo.

Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por Corfo.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la postulación. Los criterios son:

Criterio	Ponderación
<p><b>Pertinencia Tecnológica y Adicionalidad:</b> Se evaluará la pertinencia tecnológica de la propuesta para al sector estratégico del Programa, y su relevancia para resolver brechas tecnológicas y oportunidades de mercado. Se verificará el grado de adicionalidad de la propuesta y su consistencia, si corresponde, con el <i>Roadmap</i> tecnológico del respectivo programa estratégico de especialización inteligente de Corfo.</p>	30%
<p><b>Participantes:</b> Se evaluará: (a) solvencia, capacidad de gestión financiera y calidad técnica del Beneficiario considerando: los/las profesionales a cargo de programa, los/las profesionales que desarrollarán actividades, la experiencia de la institución postulante, su capacidad para realizar alianzas estratégicas, y su capacidad para la gestión, transferencia y difusión del conocimiento. (b) Las capacidades técnicas de los Coejecutores, verificando la pertinencia de su participación en el Programa. (c) La coherencia entre el sector productivo que se beneficiará de los resultados de la propuesta y la representatividad del( de los) Asociado(s) incluidos en la misma. (d) Relación de los Interesados con los resultados del Programa. Además, se evaluará en todas las categorías la representatividad del sector y territorio; grado de integración del sector o plataforma en la propuesta.</p>	20%
<p><b>Coherencia del plan de trabajo, Modelo de Gestión y presupuesto:</b> Se evaluará: a) la coherencia de la propuesta con los objetivos, actividades y resultados esperados, y su relación con las necesidades del sector estratégico; plan de trabajo propuesto para su logro con proyectos claros y alineados; plazos, resultados; propuesta de propiedad intelectual/industrial. b) Modelo de gestión efectivo, con una adecuada participación de los miembros y factibilidad del modelo de la gobernanza. c) Se verificará que el presupuesto estimado sea adecuado y consistente con el plan de trabajo propuesto y resultados comprometidos.</p>	25%
<p><b>Resultados e Impactos</b> Se evaluará que los resultados comprometidos en el desarrollo del Programa sean acordes a los objetivos de la propuesta. Además, se evaluarán los sistemas de medición y evaluación de estos resultados, poniendo énfasis en que la definición y el levantamiento de indicadores, sean simples y efectivos. Asimismo, se evaluará la calidad y factibilidad de la propuesta de "sistema de monitoreo y evaluación ex post de los impactos del Programa".</p>	25%



### 13. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC):

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público la información que Corfo reciba a través de los informes de avance, extraordinarios y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo de estas bases, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes o, en su defecto, declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible. En dicho anexo, se señalará por el Beneficiario las actividades y los resultados del proyecto que serán publicados por Corfo, y aquellos que no lo serán.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 3 (tres) años desde el término de la respectiva etapa, Corfo podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en los informes de avance, extraordinario y final.

### 14. CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por Corfo al correo electrónico [programastecnologicos@corfo.cl](mailto:programastecnologicos@corfo.cl), hasta 10 (diez) días antes del término del plazo de cierre del respectivo llamado. Cada consulta será respondida por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, dentro del plazo de **7 días hábiles** contados desde su presentación.

Además Corfo, pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un formulario de preguntas y respuestas frecuentes.

### 15. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio a celebrarse entre Corfo y el Beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 12, de 21 de enero de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- a. El presente instrumento será puesto a disposición de los interesados en la modalidad **concurso de llamado recurrente**.
- b. Aplican a este instrumento las siguientes cuentas presupuestarias, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
  - i. "Recursos Humanos".
  - ii. "Gastos de Operación".
  - iii. "Gastos de Inversión".
  - iv. "Gastos de Administración".
- c. Análisis de Pertinencia: Además de los elementos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Que el respectivo Programa sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación indicados para cada llamado por Corfo, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del Programa, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
  - ii. Que el respectivo Programa, corresponda a algún(os) de los Sector(es) Estratégicos o Plataformas Habilitantes individualizados en el aviso del correspondiente llamado. En caso de no verificarse este requisito, la propuesta será declarada no pertinente.
  - iii. Que se acompañen en la postulación los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de las características del Beneficiario señaladas el subnumeral 4.1 de las presentes Bases. En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de las características antes señaladas, la propuesta será declarada no pertinente.
  - iv. De acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a Corfo para la cuenta Gastos de Administración, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a Corfo en las restantes cuentas. Asimismo, el subsidio para la cuenta Gastos de Inversión no podrá exceder del 30% del total del mismo. Por lo anterior, si en la postulación se presupuesta por sobre dichos porcentajes (calculado con dos decimales), el Programa será declarado no pertinente.
- d. Análisis de antecedentes legales:

Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

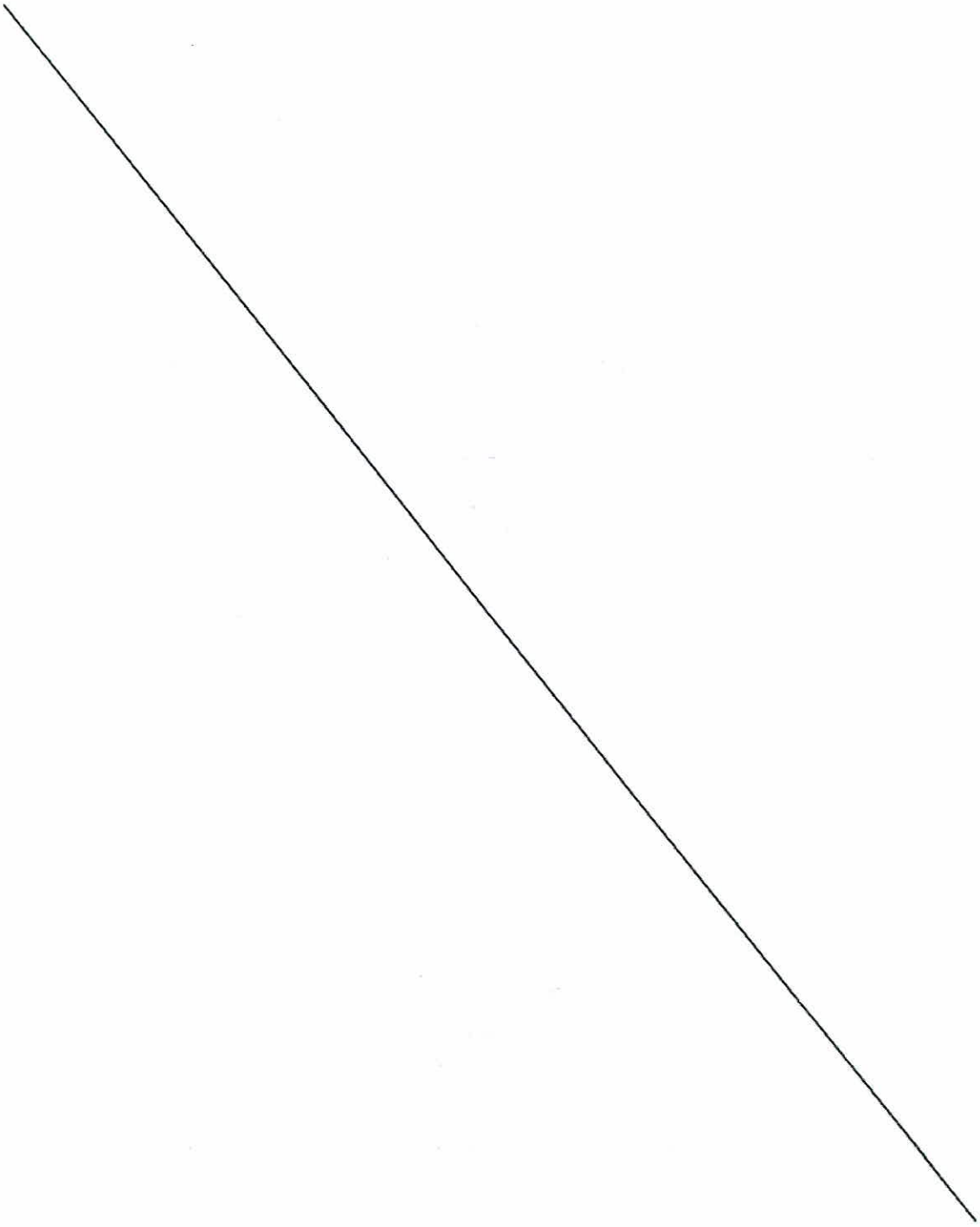
PARTICIPANTE	ANTECEDENTES LEGALES
<b>Beneficiario</b>	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo.
<b>Coejecutor (nacional)</b>	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.
<b>Coejecutor (extranjero)</b>	Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.

(\*) Respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el Programa, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales,

de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

- e. El Subcomité que conocerá y resolverá, a propuesta de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, acerca de la aprobación o rechazo de los Programas presentados, será el Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile.
- f. La garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales, deberá tener una vigencia de, al menos, 3 meses sobre la fecha de término de la respectiva Etapa y/o de la fecha de entrega de informe final, según corresponda.



**ANEXO. ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO**

**II. RESUMEN EJECUTIVO**

**ANTECEDENTES PROYECTO**

Código :  
 Nombre :  
 Beneficiario :

**RESUMEN DEL PROYECTO (PÚBLICO)**

--

**II. ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS**

Actividad	Descripción

**III. ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS**

Actividad	Descripción

**IV. RESULTADOS DEL PROYECTO PUBLICOS**

Producto y/o Resultado	Descripción

**V. RESULTADOS DEL PROYECTO NO PUBLICOS**

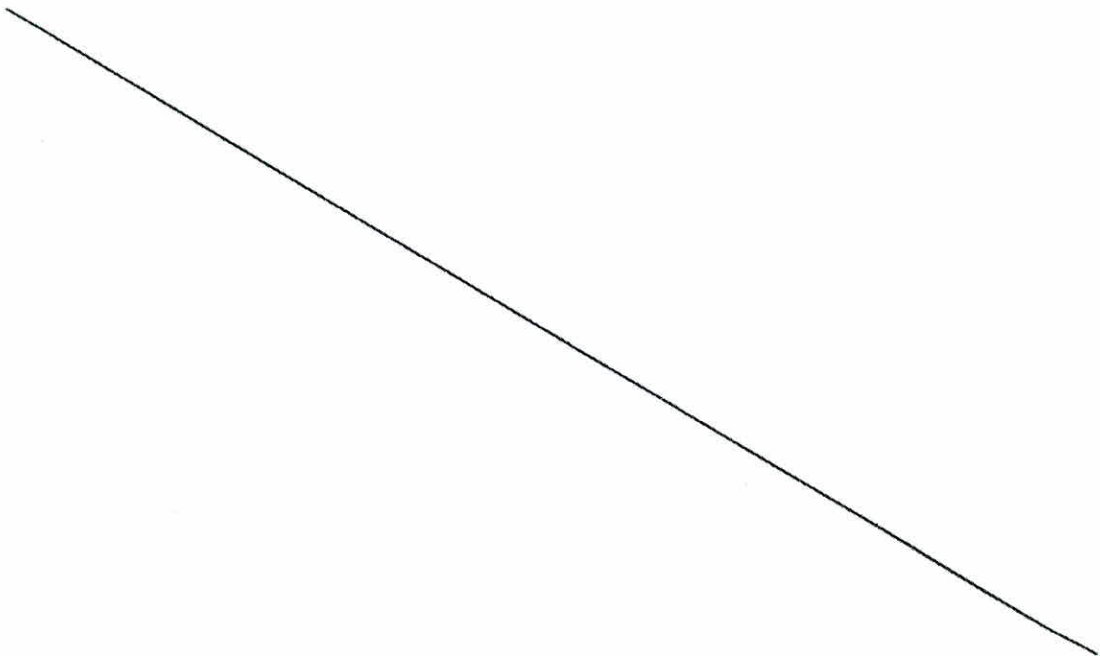
<b>Producto y/o Resultado</b>	<b>Descripción</b>

El (los) representante(s) declara(n) que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta su derecho como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**



- 2° Publíquense los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese, tómese razón y notifíquese en su oportunidad.**

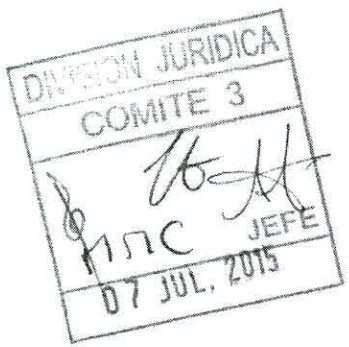
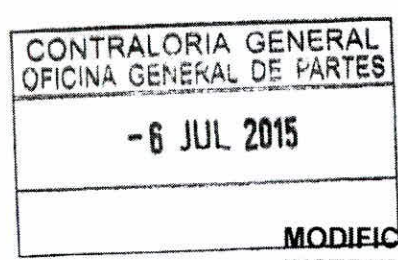
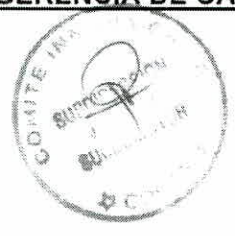
  
**MARCELA ANGULO GONZÁLEZ**  
Gerente de Capacidades Tecnológicas





**GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS**  
PMM/lmf

**RESOLUCIÓN AFECTA**



**MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS" Y "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN"**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N° 87**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo de Consejo N° 2.839**, de 2014, el cual estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica.
2. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción que reglamenta el Comité InovaChile, en adelante e indistintamente "InnovaChile" o "Comité".
3. Que, conforme a lo dispuesto en el la letra a) del numeral 1, del número 3°, de la Resolución individualizada en el Visto 1, el **Consejo Directivo del Comité InovaChile**, sesionando en Pleno, tiene la facultad de aprobar iniciativas de apoyo, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la **Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas**, determinando el objetivo general de éstas y los resultados esperados. Asimismo, en la letra c) del numeral 2, del número 3°, el Consejo Directivo de InovaChile, sesionando en Subcomité, tiene la facultad de definir los elementos técnicos en relación a las iniciativas de apoyo que sean aprobadas.
4. Que, mediante **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 157**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN**", con el objetivo general y los resultados esperados que en el referido acuerdo se señalan. Asimismo, mediante este Acuerdo se determinó al Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InovaChile como el encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, creados a partir de ésta.

**TOMADO RAZÓN**  
24 JUL. 2015  
Contralor General de la República Subrogante

5. El **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 226**, celebrada el 8 de mayo de 2015, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 775**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, por el cual se resolvió aprobar los elementos técnicos de acuerdo a lo señalado en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
6. La **Resolución (A) N° 52**, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que **"CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS"**.
7. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 62**, celebrada el 19 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 157**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada **"Programas Tecnológicos Estratégicos"**, con el objetivo general y los resultados esperados que en el referido acuerdo se señalan. Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como el encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, en relación a la iniciativa de apoyo.
8. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 221**, celebrada el 15 de enero de 2015, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 483**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, por el cual se resolvió aprobar los elementos técnicos de acuerdo a lo señalado en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
9. La **Resolución (A) N° 38**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que **"CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS"**.
10. Que, mediante aviso publicado el 25 de mayo de 2015 en el Diario Publímetro, se comunicó la fecha de apertura y cierre de las postulaciones para ambos instrumentos.
11. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por **Resolución (A) N° 12**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobó las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en adelante "Bases Administrativas Generales".
12. La **Resolución (A) N° 45**, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales individualizadas en el Visto precedente.
13. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.



## RESUELVO:

1° **Modifícase** las bases del instrumento de financiamiento denominado **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN"**, aprobadas por **Resolución (A) N° 52**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el último párrafo de la letra a del numeral 6. **"CONTENIDOS DEL PROYECTO A POSTULAR"**, por el siguiente:

"Por otra parte, se entenderá que un proyecto es "Meso Regional", cuando se espera que sus resultados impacten, a lo menos, a 3 (tres) Regiones y a no más de 6 (seis). Dicha categoría de proyectos, deberá considerar dentro de los participantes, a entidades de las respectivas Regiones (en calidad de beneficiario, coejecutor y/o asociados)."

b) Sustitúyase el primer párrafo del numeral 15. **"APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES"**, por el siguiente:

"En cuanto a los aspectos administrativos que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio a celebrarse entre Corfo y el Beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por la **Resolución (A) N° 12**, de 21 de enero de 2015, y por la **Resolución (A) N° 45**, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Proyectos, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Proyectos y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas:"

c) Incorpórase en la letra b del numeral 15. **"APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES"**, a continuación del punto a parte, el siguiente párrafo:

"Los gastos asociados a las actividades señaladas en los números i y ii, del numeral 5, deberán presupuestarse en la cuenta Gastos de Inversión. Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en los mismos. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del Beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del Proyecto."

d) Sustitúyase la letra f del numeral 15. **"APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES"**, por el siguiente:

"El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales, deberá ser de, al menos, el 1% del subsidio adjudicado en la Etapa. Asimismo, dicha garantía deberá tener una

vigencia de, al menos, 3 meses sobre la fecha de término de la respectiva Etapa y/o de la fecha de entrega de informe final, según corresponda.”

2° **Modifícase** las bases del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS”**, aprobadas por **Resolución (A) N° 38**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el primer párrafo del numeral 15. **“APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES”**, por el siguiente:

“En cuanto a los aspectos administrativos que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio a celebrarse entre Corfo y el Beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 18 de enero de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por la **Resolución (A) N° 12**, de 21 de enero de 2015, y por la **Resolución (A) N° 45**, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Proyectos, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Proyectos y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas:”


b) Sustitúyase la letra f del numeral 15. **“APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES”**, por el siguiente:

“El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales, deberá ser de, al menos, el 0,5% del subsidio. Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia de, al menos, 3 meses sobre la fecha de término de la respectiva Etapa y/o de la fecha de entrega de informe final, según corresponda.”

3° Corfo prorrogará el plazo otorgado para la postulación de los proyectos, si a la fecha de la total tramitación de la presente resolución restare un término inferior a 5 días hábiles para su vencimiento, otorgando asimismo la posibilidad de que los postulantes que hubieren presentado su proyecto a la fecha de publicación del aviso de que trata el numeral siguiente, adecuen, si corresponde, su propuesta a los términos de la presente modificación.

4° **Publíquense** los correspondientes avisos en un diario de circulación nacional, informando de la presente modificación de la prórroga del plazo de postulación, si procediere, y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, tómesese razón y notifíquese en su oportunidad.**

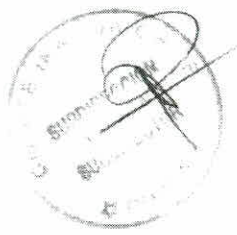
  
**MARCELA ANGULO GONZÁLEZ**  
Gerente de Capacidades Tecnológicas



TOMADO RAZON  
19 FEB. 2016



GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS <sup>Gerente General</sup>  
PMM/lmf/fmg de la República RESOLUCIÓN AFECTA



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

CORFO OFICINA DE PARTES
29.01.16 000024
SANTIAGO

-2 FEB 2016



DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
*[Signature]*  
JEFE  
02 FEB. 2016

~~MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS"~~

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 87**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo de Consejo N° 2.839**, de 2014, el cual estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica.
2. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción que reglamenta el Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente "InnovaChile" o "Comité".
3. Que, conforme a lo dispuesto en el la letra a) del número 1, del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución individualizada en el Visto 1, el **Consejo Directivo del Comité InnovaChile**, sesionando en Pleno, tiene la facultad de aprobar iniciativas de apoyo, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la **Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas**, determinando el objetivo general de éstas y los resultados esperados. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del número 2, del numeral 3° de la parte resolutive, el Consejo Directivo de InnovaChile, sesionando en Subcomité, tiene la facultad de definir los elementos técnicos en relación a las iniciativas de apoyo que sean aprobadas.
4. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 62**, celebrada el 19 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 157**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programas Tecnológicos Estratégicos**", con el objetivo general y los resultados esperados que en el referido acuerdo se señalan. Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como el encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, en relación a la iniciativa de apoyo.
5. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 221**, celebrada el 15 de enero de 2015, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 483**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, por el cual se resolvió aprobar los elementos técnicos de acuerdo a lo señalado en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución (A) N°

87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.

6. La **Resolución (A) N° 38**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que **"CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS"**.
7. La **Resolución (A) N° 70**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, que **"MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS" Y "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN"**.
8. Que, mediante **Acuerdo N° 3**, adoptado en la **Sesión N° 238**, celebrada el 12 de noviembre de 2015, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 138**, de 2016, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, por el cual se resolvió modificar los elementos técnicos referidos en el Visto 5° precedente.
9. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 2013, del Gerente de Emprendimiento, modificada por **Resolución (A) N° 12**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante las cuales se aprobó las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en adelante "Bases Administrativas Generales".
10. La **Resolución (A) N° 45**, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales individualizadas en el Visto precedente.
11. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1° **Modifícase** las bases del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS”**, aprobadas por **Resolución (A) N° 38**, de 2015, modificada por la **Resolución (A) N° 70**, de 2015, ambas del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el subnumeral 8.1. **“Subsidio de Corfo”**, por el siguiente:

**“8.1 Subsidio de Corfo**

Corfo cofinanciará hasta el **80%** del costo total de cada Programa, con tope de hasta **\$12.000.000.000.- (doce mil millones de pesos)**.

Asimismo, dependiendo del sector estratégico y/o plataforma habilitante respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta y, teniendo en consideración su disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje máximo de cofinanciamiento inferior a los señalados en el párrafo precedente, de conformidad a las categorías señaladas en las siguientes tablas, los cuáles serán informados en la respectiva publicación que se efectúe para cada llamado a concurso.

Categoría de Porcentaje Máximo de Subsidio	Porcentaje máximo de cofinanciamiento
P - 1	Hasta el 70% del costo total del Programa.
P - 2	Hasta el 60% del costo total del Programa.
P - 3	Hasta el 50% del costo total del Programa.

Categoría de Monto Máximo de Subsidio	Monto máximo de cofinanciamiento
S - 1	Hasta \$11.000.000.000.-
S - 2	Hasta \$8.000.000.000.-
S - 3	Hasta \$6.000.000.000.-
S - 4	Hasta \$4.000.000.000.-
S - 5	Hasta \$2.000.000.000.-

Los montos máximos de subsidio establecidos en el presente subnumeral, son sin perjuicio de lo establecido en el subnumeral 8.2 siguiente.”

b) Sustitúyase el subnumeral 8.3 **“Aportes de los participantes”**, por el siguiente:

**“8.3 Aportes de los participantes**

El Programa requiere del compromiso por parte de las entidades participantes para ejecutarse. Por esta razón, se establece la siguiente estructura respecto a los aportes que deberán realizarse durante la ejecución de los Programas.

Dependiendo del sector estratégico y/o plataforma habilitante respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un porcentaje mínimo de aporte total de las entidades participantes (incluye pecuniarios y no pecuniarios) y, además, un aporte pecuniario mínimo, de conformidad a las categorías y subcategorías que se establecen en el cuadro siguiente, las cuáles serán informadas en la respectiva publicación que se efectúe para cada llamado a concurso.

Categoría de Aporte Total	Aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes pecuniarios y no pecuniarios).	Subcategoría de Aporte pecuniario	Porcentaje Aporte pecuniario mínimo de las entidades participantes.
A	Al menos 50% del costo total del programa	A 1	Al menos 50% del costo total del Programa.
		A 2	Al menos 40% del costo total del Programa.
		A 3	Al menos 30% del costo total del Programa.
		A 4	Al menos 20% del costo total del Programa.
		A 5	Al menos 10% del costo total del Programa.
		A 6	Sin aporte pecuniario mínimo
B	Al menos 40% del costo total del programa	B 1	Al menos 40% del costo total del Programa.
		B 2	Al menos 30% del costo total del Programa.
		B 3	Al menos 20% del costo total del Programa.
		B 4	Al menos 10% del costo total del Programa.
		B 5	Sin aporte pecuniario mínimo
C	Al menos 30% del costo total del programa	C 1	Al menos 30% del costo total del Programa.
		C 2	Al menos 20% del costo total del Programa.
		C 3	Al menos 10% del costo total del Programa.
		C 4	Sin aporte pecuniario mínimo.
D	Al menos 20% del costo total del programa	D 1	Al menos 20% del costo total del Programa.
		D 2	Al menos 10% del costo total del Programa.
		D 3	Sin aporte pecuniario mínimo.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del Programa, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.”

c) Sustitúyase el subnumeral 8.4 “Plazos y Etapas”, por el siguiente:

#### “8.4 Plazos y Etapas

El plazo de duración de los Programas deberá ser de hasta **10 (diez) años**, el cual se podrá dividir hasta en **3 (tres) Etapas**.

Las Etapas tienen como objetivo el ordenamiento en la evaluación y seguimiento de los proyectos que integran cada una, debiendo ser consecutivas.

Cada Etapa podrá tener una duración máxima de 4 (cuatro) años y, en su conjunto, no podrán superar los 10 (diez) años. De este modo, si el Programa considera una sola Etapa para su ejecución, éste podrá tener una duración máxima de 4 (cuatro) años.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector estratégico y/o plataforma habilitante respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá



determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respectiva publicación que se efectúe para cada llamado a concurso.

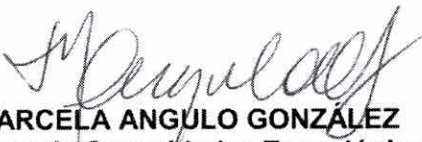
Independientemente de la duración del Programa, éste podrá prorrogarse hasta por **36 (treinta y seis) meses**, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento del plazo original.

La fecha de inicio del Programa corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución de Corfo que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

En aquellos casos que se contemple más de una Etapa, al término de cada una, el Programa será evaluado para definir su continuidad hacia la etapa siguiente. La decisión de continuidad será adoptada por el respectivo Subcomité.”

- 2° **Publíquense** los correspondientes avisos en un diario de circulación nacional, informando de la presente modificación, de la prórroga del plazo de postulación, si procediere, y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, tómese razón y notifíquese en su oportunidad.**

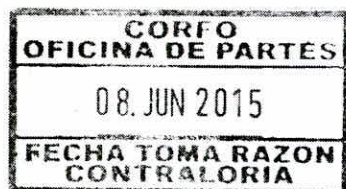
  
**MARCELA ANGULO GONZÁLEZ**  
Gerente de Capacidades Tecnológicas



GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

NSV/osm

RESOLUCION AFECTA



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (A) Nº 272, DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA NUEVA NORMATIVA DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI –”.

## VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo Nº2.211, de 2002, modificado, a su vez, por los Acuerdos de Consejo Nº2.352, de 2005; Nº2.386 y Nº2.399, ambos de 2006; el Nº2.459, de 2007 y Nº 2.672 de 2011, que regula el “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”.
2. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 30 de diciembre de 2014, que amplió su vigencia, y el Acuerdo del mismo Comité, de 22 de enero de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa, entre ellas, el reemplazo de la denominación “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”, por “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”.
3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa.
4. Que en atención a la entidad de los cambios introducidos, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la Resolución (E) Nº278 de 2015, que aprobó el Reglamento que regula el “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI” y dictar una nueva normativa que lo regule.
5. Lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
6. Las facultades que me otorga la Resolución (A) Nº28, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que ejecuta el Acuerdo de Consejo Nº2.770, de 2013, y aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**RESUELVO:**

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el CAF en Sesión celebrada el 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”**.
- 2° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N°278 de 2015, que aprobó el Reglamento del **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”**.
- 3° **APRÚEBASE** la nueva normativa del **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS –IFI–”**, cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO  
INTEGRADAS –IFI–**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

**1.1 Objetivo General**

El objetivo general del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—, también en adelante **“Programa”**, es contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes.

**1.2 Objetivos Específicos**

- a) Generar un entorno favorable a la atracción y materialización de inversiones estratégicas, tecnológicas o ambas.
- b) Favorecer la materialización de inversiones mediante el uso de mecanismos de cofinanciamiento de Corfo y la facilitación de acceso a otras herramientas de apoyo y financiamiento.
- c) Contribuir a la implementación de nuevas inversiones y otras iniciativas productivas estratégicas, derivadas de acciones públicas y privadas relevantes.

**1.3 Ámbito Territorial**

El Programa será aplicable a todo el territorio nacional.

**II. TIPOS DE PROGRAMAS**

Existirán dos tipos de Programas:

- Programa de Apoyo a **Proyectos de Inversión Tecnológica**
- Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico

### III. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

#### III.1. DEFINICIÓN

Consiste en un conjunto de actividades cofinanciadas a una empresa beneficiaria, destinadas a apoyar la materialización de proyectos de inversión tecnológica, nuevos o de ampliación, la implementación o ampliación de centros de innovación y, en general, facilitar, mediante la disposición de diferentes mecanismos de cofinanciamiento y apoyo, la concreción de iniciativas relevantes para CORFO en los ámbitos productivos y tecnológicos.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Recursos para cofinanciamiento de proyectos de inversión tecnológica.
- B. Recursos para el cofinanciamiento del Director de Proyecto que coordinará el Programa.
- C. Actividades de apoyo.

#### A.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión o ampliación de inversiones tecnológicas existentes, que generen impacto en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, en virtud de su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por la Corporación.

##### **Definición.**

Se entenderán por proyectos de inversión tecnológica aquellos que favorezcan en forma intensiva, el desarrollo y/o uso de nuevas tecnologías en los campos de las tecnologías de información y telecomunicaciones, biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería de procesos. Asimismo, serán elegibles los proyectos que apliquen nuevas técnicas de producción en la elaboración y agregación de valor a recursos naturales en el país.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo no podrá exceder del 30% de los recursos comprometidos por la empresa beneficiaria durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$ 5 millones (cinco millones de dólares).

##### **Monto mínimo de inversión.**

Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$2 millones (dos millones de dólares). No obstante, CORFO, por resolución fundada, podrá aceptar postulaciones de proyectos por montos de inversión menores al antes señalado, cuando se trate de proyectos que por su alto impacto en la generación de empleos o en el desarrollo territorial, sean merecedores de la excepción.

##### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de sus operaciones.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en activo fijo tecnológico, hasta el 30% del total del subsidio.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

Excepcionalmente, el Comité de Asignación de Fondos —CAF— o el organismo que lo reemplace, por resolución fundada, podrá aumentar el monto máximo de subsidio, el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión. Lo anterior procederá cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento públicas o privadas, que sean transferidos a CORFO para esa finalidad o cuando se tratará de proyectos calificados como estratégicos por la Corporación.

#### **Pago e Hito de Materialización.**

El pago del subsidio se efectuará, total o parcialmente, una vez cumplido el hito de materialización de la inversión o de ampliación de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa, o por el conjunto de empresas que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

CORFO podrá establecer más de un hito de materialización asociado a la entrega de recursos.

#### **Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta tipología de Programa las empresas o entidades productivas o tecnológicas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

#### **Asociatividad.**

La presentación al Programa podrá ser individual o conjunta. En este segundo caso, actuarán representadas por una de las empresas asociadas para la postulación, de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Postulación asociativa de empresas. Deberán designar todas ellas un mandatario común, el que las representará en la postulación y en la celebración del contrato de subsidio, si resultaren beneficiarias. En el mandato deberá otorgarse a la mandataria la facultad de percibir el subsidio y no podrá ser revocado o dejado sin efecto unilateralmente por los mandantes. La solicitud de rempazo de la(s) empresa(s) mandataria(s) será resuelta por el Gerente de Desarrollo Competitivo. Se exigirá que todas las empresas que integren la asociatividad se comprometan a desarrollar el proyecto conjunto mediante escritura pública. Sin perjuicio de lo anterior, bastará que la inversión la realice una de las empresas integrantes del esquema asociativo, para que las demás empresas puedan beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento.
- b) Postulación de empresas relacionadas o de un grupo empresarial. Tratándose de empresas relacionadas en los términos señalados en el Título VIII de la Ley N° 18.046 (Ley sobre Sociedades Anónimas) o que pertenezcan a un grupo empresarial en los términos señalados en el Título XV de la Ley N° 18.045 (Ley de Mercado de Valores), bastará que la postulación y/o inversión la realice una de ellas, pudiendo otra distinta ejecutar el proyecto y/o beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa que suscriba el contrato será la responsable ante CORFO para todos los fines administrativos y legales.

Las vinculaciones como empresas asociadas, ya sea, como relacionadas, joint-venture o grupo empresarial, podrán existir con anterioridad a la postulación o bien originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

Los beneficiarios antes citados no podrán acceder, para un mismo proyecto de inversión, a subsidios de similar naturaleza contemplados en otros instrumentos de CORFO o de otros organismos públicos, salvo que se trate de aquellos que formen parte integrante de una Iniciativa de Fomento Integrada (IFI).

Sin perjuicio de lo anterior, una misma empresa individual o conjuntamente podrá postular más de una vez a este Programa, en la medida que se trate de proyectos de inversión diferentes.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

#### **B.- COFINANCIAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROYECTO:**

##### **Definición.**

Mediante el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica se podrá asignar recursos para la contratación del Director de Proyecto, el que tendrá a cargo la coordinación de las actividades del Programa que corresponda implementar a la empresa.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

CORFO cofinanciará al Director de Proyecto hasta en un 60% del costo de su labor, con un tope mensual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) y por un período máximo de 36 meses.

#### **C.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

##### **Definición.**

Consisten en un conjunto de acciones de articulación y apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la materialización de una inversión o su ampliación.

##### **Tipología actividades.**

Las actividades de apoyo que pueden integrar el Programa son las siguientes:

- i. Gestión del acceso a Garantías CORFO.
- ii. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte o por terceros.
- iii. Gestión de acceso a otras herramientas de apoyo, tales como, uso de la Ley N° 20.241, que establece un Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo o subsidios del Comité Innova Chile o de CORFO.

### **III.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA**

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

#### **a) Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

#### **b) Presentación de Ficha de Perfil y análisis de admisibilidad**

##### **Presentación.**

Si se estima pertinente la iniciativa, la empresa deberá completar la solicitud denominada Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, la cual deberá contener información esencial respecto de la(s) empresa(s) postulante(s) y el proyecto de inversión propuesto.

Esta Ficha se encontrará disponible para los interesados en el sitio web de CORFO ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)) o, en su defecto, podrá ser solicitada electrónicamente, a la Plataforma de Atención a Clientes de CORFO.

La Ficha deberá presentarse en las Oficinas de Partes de CORFO en Santiago, o bien, a través de soporte electrónico habilitado para estos efectos, lo que será informado a los interesados por aviso en la página Web de CORFO.

##### **Análisis de admisibilidad.**

La Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión se someterá a un análisis de admisibilidad sobre los siguientes aspectos:

- **Admisibilidad del Beneficiario:** se analizará si la(s) empresa(s) postulante(s) reúne(n) los requisitos exigidos para ser beneficiaria(s), de acuerdo al numeral III.1, letra A, de este Reglamento.
- **Admisibilidad del Proyecto de Inversión:** se analizará si la inversión prevista se encuentra dentro de aquellas susceptibles de ser cofinanciadas por este Programa.

Esta etapa del proceso tiene por objeto determinar si el proyecto es susceptible de ser apoyado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que habilitan su postulación.

La Gerencia de Desarrollo Competitivo podrá declarar no admisible el Proyecto o sugerir modificaciones a la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión presentada, lo que deberá ser informado a la empresa por carta o al correo electrónico indicado en la ficha de perfil.

En caso de ser declarado admisible en una primera oportunidad o luego de incorporadas las modificaciones sugeridas, la(s) empresa(s) podrá(n) postular su proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, esta etapa previa no se requerirá tratándose de postulaciones efectuadas en el contexto de una IFI, o bien, cuando CORFO lo estimare innecesario en la apertura de la ventanilla abierta o en convocatorias específicas.

#### **c) Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

Una vez aprobada la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, se podrán acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, en conjunto con la empresa proponente, mediante un memorándum de entendimiento (MdE).

**d) Elaboración del Programa**

Se elaborará en conjunto con la empresa proponente y, eventualmente, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas.

**e) Contenidos del Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la empresa y del Proyecto de Inversión.
- ii. Principales aspectos del MdE celebrado con una empresa u otro tipo de contraparte, si corresponde.
- iii. Objetivos de la Iniciativa de Fomento Integrada.
- iv. Propuesta de cofinanciamiento al Proyecto de Inversión.
- v. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vi. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte del IFI o un tercero, si corresponde.
- vii. Presupuesto.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

**III.3. POSTULACIÓN DEL PROGRAMA**

La empresa postulante o mandataria deberá formalizar su postulación mediante el Formulario de Postulación del Proyecto de Inversión IFI. Se deberán adjuntar, además, los antecedentes que se exijan en el Formulario.

El Formulario podrá ser entregado en la Oficina de Partes de CORFO Santiago, al que deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados, o bien, a través de soporte electrónico habilitado por CORFO para estos efectos, cuya disponibilidad será informada a los interesados por aviso en la página web de CORFO.

Las presentaciones que omitan adjuntar uno o más de los antecedentes exigidos, serán devueltas sin tramitar. Asimismo, serán devueltas las presentaciones incompletas o que presenten errores manifiestos que, a juicio de CORFO, impidan la continuación del proceso de postulación.

Lo anterior, no obsta a la obligación de la empresa postulante o mandataria de adjuntar los antecedentes adicionales, de índole legal o comercial, que CORFO pueda requerir eventualmente durante el proceso de evaluación, o bien, autorizar a CORFO para requerirlos.

Se considerará como fecha de presentación aquella en que se reciba el Formulario de Postulación con todos los antecedentes solicitados.

### III.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación de los Proyectos se realizará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de asignación de subsidio, los proyectos deberán obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

**a) Capacidad técnica y financiera de la empresa (30% de la nota final).**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

**b) Envergadura y fortaleza del proyecto (30% de la nota final).**

Se examinará, el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto, y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Asimismo, se evaluará la coherencia del proyecto de Inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.

**c) Impacto económico y social del proyecto de inversión (40% de la nota final).**

Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación dice relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

### III .5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

Será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos —CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componente del mismo, reemplazo del Director de Proyecto, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

### **III.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales del subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte o por propia decisión de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

En el evento de tratarse de Iniciativas Fomento Integradas (IFI) u otros modelos de articulación o encadenamiento, mediante alianzas, consorcios o joint-ventures con otras unidades productivas y que conformen un plan estratégico global, los componentes que CORFO estime relevantes para entender materializada la inversión podrán ser referidos tanto a la empresa beneficiaria como a otras unidades integrantes del plan estratégico.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

### **III.7. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUBSIDIO**

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.



Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado o solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido, si se hubiese otorgado anticipo.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa, la entidad beneficiaria o un tercero. En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### **IV. PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

##### **IV.1. DEFINICIÓN**

Consiste en un conjunto de acciones implementadas por CORFO, o encomendadas total o parcialmente a un Agente Operador Intermediario (AOI), para su supervisión, seguimiento y administración, cuyo objeto es fomentar la competitividad, reducir brechas y generar externalidades positivas en sectores productivos o territorios determinados estimados relevantes por CORFO.

Esta modalidad de Programa puede considerar la existencia de una eventual contraparte beneficiaria de sus actividades o mecanismos de apoyo.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Asignación de Recursos para Estudios de Preinversión
- B. Recursos para Cofinanciamiento de Proyectos de Impacto Estratégico
- C. Recursos para el Financiamiento del Agente Operador Intermediario
- D. Actividades de Apoyo

Dada su naturaleza precompetitiva, las iniciativas de Programas de Impacto Estratégico se podrán presentar mediante una primera fase prospectiva y una segunda fase de ejecución.

## **A.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS:**

El Programa asignará recursos para financiar estudios de pre inversión de iniciativas que, dada la fase inicial en que se encuentran, requieren un desarrollo previo para reducir riesgos técnicos, económicos o legales, que permitan analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones, desarrollo territorial, generación de capital social o determinación de brechas en determinados rubros, sectores económicos o áreas geográficas predeterminadas.

## **B.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

### **Definición.**

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión que generen impacto, estimado estratégico por CORFO, en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, cuando se trate de una iniciativa o Programa Estratégico de CORFO, o cuando se trate de una prioridad estratégica de Gobierno, Nacional o Regional, en base a un requerimiento formal de apoyo debidamente acreditado.

### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo podrá cofinanciar hasta el 90% de los costos de inversión durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$5.000.000,- (cinco millones de dólares). CORFO, por resolución fundada, podrá aumentar el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión.

La Corporación podrá financiar totalmente el proyecto de inversión, cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento público transferidos a CORFO para esa finalidad.

### **Monto mínimo de inversión.**

CORFO establecerá el monto mínimo de inversión en atención al alto impacto en la generación de empleos o por el desarrollo territorial que involucre el proyecto

### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en Activo Fijo.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

### **Pago e Hito de Materialización.**

El pago del incentivo se efectuará, total o parcialmente, una vez logrado el hito de materialización de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa o por el conjunto de empresas o entidades que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes a la Corporación de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios empresas o entidades u organizaciones con o sin fines de lucro, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán presentar a esta línea, programas que no contemplen un beneficiario definido, sino que correspondan a necesidades o requerimientos de interés estratégico de la propia Corporación, lo que deberá justificarse fundadamente en la presentación ante el órgano decisor.

**Asociatividad.**

En el evento que participen del programa entidades asociadas, éstas actuarán representadas por una de las entidades asociadas.

Las vinculaciones como entidades asociadas, ya sea, como empresas relacionadas, joint-venture, grupo empresarial, o asociaciones de entidades, podrán existir con anterioridad a la postulación, o bien, originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

**C.- FINANCIAMIENTO DEL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO**

Mediante el Programa se asignarán recursos para la contratación del Agente Operador Intermediario (AOI) en caso que existiere. Para tales efectos, se podrá otorgar un máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales, por el período de ejecución de la actividad, para financiar la supervisión, el seguimiento y la administración de las actividades del Programa efectuadas por el AOI.

**D.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

Las actividades de apoyo del Programa consisten en un conjunto de acciones de articulación, cuya supervisión, seguimiento y administración podrá ser entregada a un Agente Operador Intermediario (AOI), y de apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la implementación de una iniciativa estratégica. La ejecución de las actividades será financiada por CORFO.

Las actividades de apoyo que pueden constituir un Programa son las siguientes:

- **Misiones:**

Su objetivo es facilitar el acceso, el uso de información y conocimiento en terreno de know how productivo y tecnologías, mediante visitas, realizadas en el extranjero, a entidades tecnológicas, empresas productivas y/o ferias tecnológicas de relevancia para la competitividad de los beneficiarios. Podrán efectuarse las misiones con el objeto de permitir la presentación de productos o servicios a potenciales clientes, identificar sus fortalezas y debilidades para competir en el mercado, realizar labores de inteligencia comercial y visitar ferias y eventos especializados del sector de interés.

**Encuentros de Inversionistas:**

Tienen por objeto facilitar los contactos entre inversionistas nacionales o extranjeros y los traslados y estadías de éstos, a fin de generar carteras de proyectos de inversión para su materialización en los sectores económicos, rubros o áreas geográficas predeterminadas.

- **Seminarios y Talleres Estratégicos:**

Su objetivo es la realización de eventos que permitan facilitar la sistematización de experiencias, *know how* y el conocimiento de opiniones de expertos o especialistas que orienten y colaboren en los procesos de confección de iniciativas estratégicas.

- Actividades cuyo objeto sea el fortalecimiento de capital humano, desarrollo de proveedores, desarrollo territorial o sectorial, o de incorporación de tecnología.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa podrá contener, además, planes específicos de intervención, cuyos componentes podrán considerar algunas de las actividades antes referidas, las propias del plan, infraestructura y activos, los recursos humanos y gastos operativos asociados a su ejecución, ya sea contratados por el Agente Operador Intermediario (AOI) o de manera externa.

#### IV.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

a) **Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas, para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

b) **Análisis de admisibilidad**

La Gerencia analizará sus aspectos técnicos, económicos, sociales y estratégicos y confeccionará una Ficha de Perfil de Iniciativa. Para estos efectos, podrá recurrir o contratar el apoyo de asesores externos del ámbito público y/o privado.

c) **Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

La Gerencia confeccionará directamente el Programa, o bien, podrá acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, mediante un MdE con alguna contraparte, cuando CORFO lo estimare conveniente.

d) **Elaboración del Programa**

Se elaborará directamente por la Gerencia, pudiendo contar, si se estima del caso, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas o una eventual contraparte.

#### e) **Contenidos del Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la Iniciativa: Problema y/u oportunidad, justificación de la intervención, principales aspectos del MdE celebrado con alguna contraparte, si corresponde, y otros antecedentes relevantes.
- ii. Objetivos de la Iniciativa.
- iii. Propuesta de la intervención.
- iv. Administración y equipo de trabajo.
- v. Propuesta de cofinanciamiento a la iniciativa.
- vi. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vii. Presupuesto estimado.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

#### **IV.3 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Será efectuada directamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

#### **IV.4 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

La evaluación del Programa se realizará por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, la cual podrá contar con el concurso de profesionales o entidades externas. Esta evaluación se efectuará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de aprobación por el órgano decisor, el Programa deberá obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

##### **a) Capacidad técnica y financiera de la empresa.**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

Se evaluará el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Este criterio aplicará sólo en aquellos casos en que se identifique una contraparte beneficiaria que cofinancie la inversión contemplada en el Programa.

**b) Envergadura y Fortaleza del Proyecto (45% de la nota final).**

Se evaluará la coherencia del proyecto de inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.

**c) Impacto económico y social del proyecto del inversión (55% de la nota final).**

Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación dice relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

En el evento que aplique el criterio de evaluación establecido en el literal a) precedente, los porcentajes de incidencia de cada criterio de evaluación en la nota final serán 30%, 30% y 40%, respectivamente.

#### **IV.5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos — CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componentes del mismo, reemplazo del AOI, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

#### **IV.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, si el Programa contempla el financiamiento de una inversión, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente, constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales de subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte, en el evento de existir contraparte que cofinancie parte de la inversión, o por propia decisión de la Gerencia, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

El hito de materialización, en el evento de existir contraparte beneficiaria, constará en el contrato de subsidio, así como el procedimiento para modificarlo o solicitar por parte de la beneficiaria su modificación.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio, podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

#### **IV.7. ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA A UN AOI**

Una vez aprobado el programa por el CAF, o el órgano que corresponda, éste será administrado por un Agente Operador Intermediario (AOI), si así se estimare, el cual será seleccionado mediante una convocatoria realizada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

CORFO transferirá los recursos aprobados para la ejecución de las actividades encomendadas al AOI, previa dictación del acto administrativo respectivo.

El AOI deberá constituir garantía en conformidad a las normas que rigen a los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO. Con todo, la garantía podrá ser constituida por el AOI o un tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, el AOI podrá imputar a los gastos del Programa los costos financieros de la garantía constituida.

El AOI podrá constituir garantías generales e imputar con cargo a tales garantías las cauciones correspondientes al Programa.

#### **IV.8. EJECUCIÓN DIRECTA POR CORFO**

CORFO podrá ejecutar el programa en forma directa o mediante un convenio de colaboración con una entidad interesada en concurrir a su implementación. Asimismo, podrá celebrar directamente un contrato de otorgamiento de subsidio, cuando se haya identificado en el Programa una contraparte beneficiaria.

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa o entidad beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización, cuando se considere dentro del Programa la aplicación de un subsidio a proyectos de impacto estratégico con una contraparte beneficiaria.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.

Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado o solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa o entidad beneficiaria o un tercero.

En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### **V.- EJECUCIÓN**

Corresponderá al Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO la facultad de dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los Programas.

En el caso de existir cofinanciamiento del proyecto en cualesquiera de los Programas, CORFO deberá verificar el cumplimiento del Hito de Materialización de la Inversión y el



cumplimiento de las diversas etapas contempladas en el respectivo proyecto de inversión durante los dos primeros años de su ejecución, de manera que le permita obtener resultados concretos sobre éste.

El cumplimiento del Hito de Materialización de la inversión deberá ser acreditado por parte de la beneficiaria mediante la presentación de los antecedentes necesarios que así lo demuestren y/o a través de la inspección en terreno por parte de CORFO.

La beneficiaria deberá rendir cuenta de los recursos del subsidio, en conformidad con la normativa de la Contraloría General de la República, la que actualmente se encuentra contenida en la Resolución N° 759, de 2003. Si ésta fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

Aprobado el Programa para Iniciativas de Fomento Integradas por el Comité de Asignación de Fondos –CAF–, o el órgano que correspondiere, el Gerente de Desarrollo Competitivo, dictará una Resolución que lo ponga en ejecución en conformidad a las normas que se indican a continuación:

- a) Las actividades del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica que se encomienden a un Director de Proyecto (DP) serán cofinanciadas por CORFO otorgándose un subsidio con esa finalidad. El DP será propuesto y contratado por la empresa, previa aprobación de esa designación por La Gerencia de Desarrollo Competitivo. Un DP no podrá ejercer esta labor en otros proyectos de este Programa, o desempeñar funciones análogas en otros instrumentos similares de la Corporación, cuando éstos se ejecuten coetáneamente.
- b) Los recursos otorgados en virtud de instrumentos o programas de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, individualizados en el Acuerdo del CAF que aprueba e IFI, se regirán por su normativa en materia de postulación y evaluación, y se presentarán posteriormente al CAF o CAZ, según corresponda, para su aprobación definitiva, sin que sea necesario decidir nuevamente sobre su pertinencia o justificación.
- c) La facilitación a la postulación de otros instrumentos CORFO consistirá en el envío de una comunicación formal a la Gerencia correspondiente, a la cual se adjuntará el Acuerdo del CAF respectivo, para efectos que se designe un ejecutivo con el fin de proveer un proceso ágil de tramitación y decisión.
- d) Las donaciones ofrecidas por la contraparte o por terceros en un IFI, serán puestas en conocimiento del Vicepresidente Ejecutivo, por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, adjuntando copia del Acuerdo respectivo del CAF, para que se arbitren las medidas que correspondan ante el Ministerio de Hacienda y para la posterior firma del contrato de donación.
- e) Excepcionalmente, las actividades del Programa, podrán llevarse a cabo también mediante un convenio de colaboración con la contraparte, estableciéndose en ese convenio, a lo menos, los intereses concurrentes, las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y los aportes financieros u otros recursos que cada uno disponga, previa solicitud expresa del Gerente de Desarrollo Competitivo.
- f) Las actividades que impliquen contratación de servicios directamente por CORFO, podrán encomendarse total o parcialmente a un tercero, para lo cual deberá llamarse a propuesta pública o privada, pudiendo contratarse en forma directa sólo si procede alguna de las causales habilitantes de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

## VI.- FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO

El Subsidio podrá ser pagado de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Mediante reembolso: El subsidio se entregará contra la verificación del cumplimiento del hito de materialización de la inversión y rendición de los gastos respectivos realizados por la(s) beneficiaria(s).

Se considerarán los componentes de gastos e inversiones efectuados con posterioridad a la fecha adopción del Acuerdo del CAF o del órgano que correspondiere. Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerarse los gastos e inversiones efectuados entre la fecha de presentación del proyecto y el respectivo Acuerdo del CAF, siempre y cuando tales inversiones hayan sido previstas en el Formulario de Postulación y sean aprobadas por el Comité y que el contrato respectivo se encuentre aprobado por la resolución correspondiente.

- b) En calidad de anticipo: de hasta 90% del monto de subsidio aprobado, contra entrega de una boleta bancaria, stand by letter o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a nombre de CORFO, por el total del monto anticipado por CORFO, con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días hábiles previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo que CORFO le señale o entregar una nueva garantía en las condiciones señaladas.

El documento de garantía podrá ser otorgado por el beneficiario o por un tercero y se deberá entregar en forma previa o al momento de la celebración del contrato que da cuenta del subsidio otorgado. En caso de ser otorgada por un tercero, la glosa de dicho documento, si éste permitiere su incorporación, deberá señalar expresamente que garantiza a un tercero, individualizándolo. La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a satisfacción de CORFO, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán contra la presentación y aprobación de los siguientes antecedentes adicionales, los que serán solicitados por CORFO:

- Declaración jurada simple, firmada por el representante, de que la beneficiaria se encuentra al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social o de seguro de desempleo, respecto de las empresas chilenas o extranjeras que contraten personal en Chile.
- Informe o certificado emitido por organismos competentes respecto de las empresas chilenas o extranjeras, que contraten personal en Chile, en que conste que la beneficiaria no posee deudas de seguridad social o de seguro de desempleo.

## VII.- RENDICIONES

Para el caso de los instrumentos de subsidio o apoyo ya existentes que considere una IFI, las rendiciones se realizarán conforme a la normativa de tales instrumentos.

Las rendiciones de cuentas se regirán por las disposiciones de la Contraloría General de la República, las que actualmente se encuentran contenidas en la Resolución N°759, de 2003 y por las instrucciones impartidas por la Gerencia de Desarrollo Competitivo. Si alguna de estas fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

**VIII.- SEGUIMIENTO**

Para el caso del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica, el seguimiento será efectuado por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

En el caso del Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico, la supervisión, seguimiento y administración será realizada por el AOI, cuando corresponda, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control de CORFO para requerir antecedentes respecto de su desempeño.

**IX.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA**

La supervisión, coordinación y orientación del Programa será efectuada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO.

**X.- VIGENCIA**

El Programa será de duración indefinida.

**Anótese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial.**

  
**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
Gerente de Desarrollo Competitivo



26 AGO 2016



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

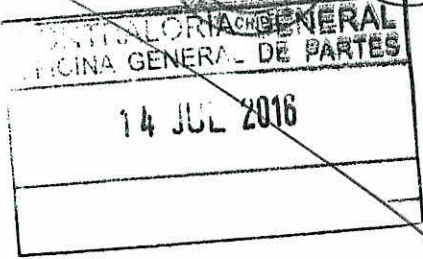
13 JUL. 2016

SANTIAGO,

106

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

1000009516 : DIVISION JURIDICA

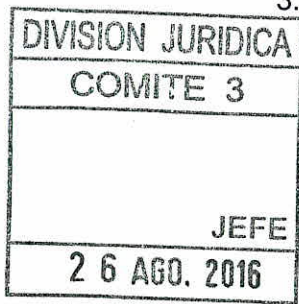
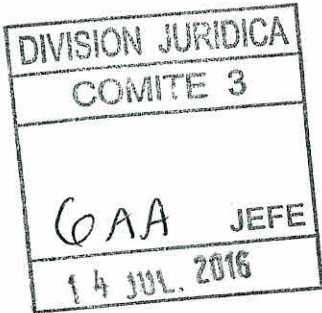


TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 65, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
3. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V001 denominado "Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
4. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 3, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V013 denominado "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.



SIN TRAMITAR CON OFICIO N° 5304
FECHA: 16 SET. 2016
RETIRADO SIN TRAMITAR CON OFICIO N° 4087
FECHA: 4 AGO 2016

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION





5. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 6, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$1.500 millones de pesos (mil quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V008, denominado "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
6. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 7, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.600 millones de pesos (dos mil seiscientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V005, denominado "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
7. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 8, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$2.700 millones de pesos (dos mil setecientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V007, denominado "Programa de Innovación Abierta en Minería", presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
8. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 101 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.
9. Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar los seis programas mencionados en los considerandos precedentes.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 12 de julio de 2016, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N°60.706.000-2, en adelante "**CORFO**", representado, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de

identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

## PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima sesión el 14 de Marzo de 2016 según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°101, de 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fueron presentados a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las iniciativas presentadas por CORFO, denominadas "Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos" código **FIE-2016-V001**; "Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería" código **FIE-2015-V013**; "Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros" código **FIE-2016-V008**; "Programa de Monitoreo en Línea de Relaves" código **FIE-2016-V005**; y "Programa de Innovación Abierta en Minería", código **FIE-2016-V007**, cuyos financiamientos fueron aprobados.
5. Que las iniciativas referidas, serán implementadas a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en las Resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.



## SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE MINERÍA

La visión que inspira la Hoja de Ruta (HdR) del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley – "PE Alta Ley", se estableció en el informe "Minería y Desarrollo Sostenible en Chile. Hacia una Visión Compartida", preparado por el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, el cual fue el resultado del trabajo de un grupo transversal conformado por políticos, ex ministros, empresarios, trabajadores y dirigentes sociales. En este informe se plantea el desarrollo de una minería inclusiva, sustentable y virtuosa la que debe fortalecer el diálogo, la participación y la distribución de valor para todos los actores y sectores de la minería, asegurar la sustentabilidad ambiental en torno a la minería y fortalecer la productividad e innovación para crear mayor valor a la minería.

En la actualidad, Chile es el principal productor mundial de cobre con una producción cercana a los 6 millones de toneladas métricas (TM). Debido al envejecimiento de los yacimientos y a la disminución de la ley del mineral, si no se efectúan importantes inversiones el nivel de producción caerá a 4 millones de TM al 2025. Dado que Chile tiene el 30% de las reservas mundiales, se ha planteado como objetivo que mantenga su participación actual de 30% de la producción cuprífera mundial. Esto implica llegar a producir alrededor de 8 millones de TM en el año 2035.

Con el objeto de cumplir con este objetivo se va a requerir desarrollar una minería sustentable desde las perspectivas comunitaria y medio ambiental, junto con una inversión tecnológica que se haga cargo de las nuevas condiciones extractivas / productivas de la minería.

Por otro lado, al ser Chile el primer país productor de cobre, se abren importantes oportunidades para desarrollar tecnología desde las Universidades y empresas del país.

Con el objetivo de cumplir ambos objetivos, el PE Alta Ley estableció la siguiente misión: “Desarrollar una industria de bienes y servicios basada en ciencia y tecnología con aplicación en minería, para abordar los desafíos de productividad de la industria minera mediante la generación de un ecosistema robusto de innovación de manera asociativa entre la industria, los proveedores, el sector científico – académico y el Estado”.

Para implementar esta visión, el Programa estableció dos categorías de intervenciones descritas a continuación:

1. Núcleos traccionantes: a. Operaciones y Planificación Minera, b. Concentración de minerales. c. Relaves. d. Hidrometalurgia. e. Fundición y Refinería.
2. Plataformas habilitadoras: a. Desarrollo de Proveedores, b. Capital Humano, c. Infraestructura, d. Institucionalidad.

Asimismo, PE Alta Ley definió las siguientes metas a ser alcanzadas al 2035:

- a. Exportar entre 130 a 150 millones de toneladas métricas de cobre (producción anual promedio de 7,5 millones de toneladas para los próximos 20 años)
- b. 80% de producción en primeros cuartiles de costos de la industria a nivel global.
- c. 250 empresas proveedoras de clase mundial.
- d. US\$ 4.000 millones en exportaciones de bienes y servicios vinculados a minería.

Dentro de este contexto y con el fin de apoyar los objetivos de este Programa, se ha otorgado financiamiento a las iniciativas incluidas en este convenio y que forman parte de la HdR referida.

### TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

#### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	<p>El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 13 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 20 de agosto del año 2015, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a></li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>. En este caso, el postulante original fue el Ministerio de Minería, pero por razones técnicas durante el proceso de evaluación el rol de organismo ejecutor fue asumido por CORFO.</li> <li>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> <li>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 15 de enero del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a>.</li> </ol>
2	Admisibilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 27 de agosto de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</li> <li>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 18 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del</li> </ol>



		<p>examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.</p>
3	Evaluación	<p>a) Código <b>FIE-2016-V001</b>. Con fecha de 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,29 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>b) Código <b>FIE-2015-V013</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,55 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>c) Código <b>FIE-2016-V008</b>. Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,03 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>d) Código <b>FIE-2016-V005</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,2 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p> <p>e) Código <b>FIE-2016-V007</b>. Con fecha 21 de enero de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,5 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.</p>
4	Selección	<p>Las iniciativas fueron presentadas con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10, celebrada el día 14 de Marzo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento a todas éstas, por Acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8.</p>



## 2. Categoría de Programas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdos N°2, 3, 6, 7 y 8**, adoptados en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 14 de Marzo de 2016, se dispuso lo siguiente:



### ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-



V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.

b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.

c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).

d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.

e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°3**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.

b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:

I. Un informe que contenga:

i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos" de Fundación Chile.

II. El programa general de actividades a ser desarrolladas.

c) El primer informe de avance debe incluir:

i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.

ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.

- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñarán en el Centro.
- iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Asimismo, por Acuerdo N°7 letra b) adoptado en la sesión 14 del CIE-FIE celebrada el 23 de mayo de 2016, se precisó lo siguiente:

“b) Con el fin de precisar lo acordado, se hace presente que el Acuerdo N°3 de la sesión N°10, se refiere a la iniciativa código **FIE-2015-V013** y que el Convenio de Colaboración dispuesto en la letra a) de las condiciones, no es condición suspensiva y no se requiere su celebración y conclusión, para efectos de la suscripción del respectivo convenio de desempeño entre la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, ni para la transferencia de los recursos pertinentes al organismo ejecutor.”



#### **ACUERDO N°6**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
- ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

#### **ACUERDO N°7**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- 1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
- ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
- iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
- iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.

2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

### **ACUERDO N°8**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
  - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

Asimismo, el Acuerdo N°9 estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de éste, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar las iniciativas referidas en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los objetivos de cada una de las iniciativas, junto con las actividades previstas, los indicadores de gestión y desempeño, las metas, la metodología o fórmula de evaluación y los medios de verificación se especifican en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, los que se entienden formar parte del presente Convenio.



#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- A) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V001
- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos - CAF de CORFO, o al organismo que lo reemplace funcionalmente, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el CIE-FIE y validado por su Dirección de Inversiones. CORFO comunicará a la SUBSECRETARIA el resultado de este ejercicio para su aprobación.
  - b) Con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía, se deberá incorporar en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo, un representante de ese Ministerio, nombrado por su Ministro. Esta designación deberá ser informada a la SUBSECRETARIA para validación, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya tenido lugar la primera sesión tanto del Directorio, como de Consejo Ejecutivo.
  - c) Dado que CORFO ha propuesto como indicador vinculado a la inversión en minería el denominado "Socioeconomic Agreements/ Community Development Conditions Index desarrollado por el Fraser Institute en su reporte annual Survey of Mining Companies", deberá conforme a esto, informar la evolución anual de la inversión en minería, en el segundo informe de avance semestral de cada año y en el informe de cierre total de actividades, según corresponda.
  - d) En el segundo informe de avance semestral de actividades del primer año, se debe incluir un subinforme que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el subinforme se debe referir a la denominada oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
  - e) Dado que los pilotos a ser desarrollados en el ámbito minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO, la decisión respecto de cuáles serán implementados debe ser informada a la SUBSECRETARIA para validación antes de su inicio, como también cualquier modificación que estos pudieren sufrir durante el transcurso del programa.

B) Respecto de la iniciativa Código FIE-2015-V013

Las partes dejan constancia que el informe y el programa general de actividades, señalados en el acuerdo N° 3 de la sesión N° 10 del CIE, fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del FIE mediante correo electrónico con fecha 11 de julio de 2016.

Dado que para la materialización de la iniciativa se celebrará un Convenio de Colaboración, entre los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo; de Educación, del

Trabajo y Previsión Social, junto con CORFO, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile, CORFO deberá remitir a la SUBSECRETARÍA para su conocimiento, el borrador de dicho convenio de manera previa a su firma. Sin perjuicio de dicho Convenio de Colaboración, la ejecución de la presente iniciativa será de cargo exclusivo de CORFO, quien será el responsable ante la SUBSECRETARÍA.

Se deberá incluir además en el primer informe semestral de avance:

- i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile A.G., así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.
- ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico, como la fundamentación de la selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda, se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.
- iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.
- iv. Un subinforme sobre la modalidad en que se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.
- v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

C) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V008

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.
  - ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
- b. CORFO deberá presentar en el segundo informe de avance semestral del primer año, un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

D) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V005

- a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva del FIE, las bases respectivas, junto con los documentos anexos, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria, y el respectivo llamado o publicación. En esta guía técnica, y/o en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:
  - i. Un subinforme del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
  - ii. Un subinforme que contenga una propuesta y plan de actividades para la obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.



- iii. Un subinforme que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías disponibles en el mercado (en referencia al punto i).
- iv. Un subinforme identificando los indicadores de resultado requeridos por el o los regulador(es), validados por SERNAGEOMIN, y aquellos requeridos por las empresas mineras para sus propios fines.
- b. Dentro del primer informe semestral se deberá incluir la modalidad en que CORFO se ha coordinado con SERNAGEOMIN y/u otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros para efectos de seguimiento del Programa.

**E) Respecto de la iniciativa Código FIE-2016-V007**

- a. Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican a continuación, se debe informar a la SUBSECRETARIA:
  - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
  - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que él o la seleccionada/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir. Para abordar adecuadamente estas oportunidades se requiere de experiencia en minería, y en particular en la venta de equipos mineros y servicios en este ámbito.
- b. b) El primer informe de avance semestral del programa deberá incluir a lo menos:
  - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
  - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c. Informar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de Directorio de la iniciativa, cómo se ha dado cumplimiento a la incorporación en aquella instancia de:
  - i. A lo menos un integrante representativo y con conocimientos del negocio de los fondos capital de riesgo.
  - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que esté familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería.

**SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

**1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, por cada una de las iniciativas reguladas en el presente Convenio, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual por separado, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar al FIE informes de avance, respecto de cada iniciativa, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, además de lo requerido en la cláusula sexta, la siguiente información, a nivel de programa acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informes de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar informes de cierre total de actividades por cada una de las iniciativas, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas para cada iniciativa en el presente convenio y sus anexos. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, modificando el presente convenio y podrá exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá



revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

## OCTAVO: PRESUPUESTO

### Código FIE-2016-V001

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos Código FIE-2016-V001 es de hasta M\$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.000.000.- (mil millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V001</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			<b>Total en M\$</b>
<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
24			Transferencias Corrientes	500.000	500.000	500.000	1.500.000
24	'01	'017	Programa Promoción de Inversiones	500.000	500.000	500.000	1.500.000
			<b>Total</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.500.000</b>



### Código FIE-2015-V013

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013 es de hasta M\$2.600.000.- (dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$1.200.000.- (Mil doscientos Millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.400.000.- (Mil cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2015-V013</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos		1.500	1.500	3.000
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	17.945	0	6.389	24.334
33			<b>Transferencias de Capital</b>	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
33	'01	'004	Fundación Chile	1.182.055	573.167	766.778	2.522.000
			<b>Total</b>	<b>1.200.000</b>	<b>600.000</b>	<b>800.000</b>	<b>2.600.000</b>



### Código FIE-2016-V008

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008 es de hasta M\$1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$550.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$950.000 (Novecientos cincuenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V008</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total
21			<b>Gasto en Personal</b>	0	0	0	0
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>	6.300	1.000	1.000	8.300
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	543.700	194.350	753.650	1.491.700
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	543.700	194.350	753.650	1.491.700
			<b>Total</b>	<b>550.000</b>	<b>195.350</b>	<b>754.650</b>	<b>1.500.000</b>



### Código FIE-2016-V005

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005 es de hasta M\$2.600.000 (Dos mil seiscientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$967.367 (novecientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.632.633 (mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



<b>Código FIE-2016-V005</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total
21			Gasto en Personal	0	0	0	0
22			Bienes y servicios de Consumo	9.367	2.000	1.000	12.367
24			Transferencias Corrientes	958.000	30.633	1.599.000	2.587.633
24	'01	121	Transferencias Tecnológicas	958.000	30633	1.599.000	2.587.633
<b>Total</b>				<b>967.367</b>	<b>32.633</b>	<b>1.600.000</b>	<b>2.600.000</b>



#### Código FIE-2016-V007

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 es de hasta M\$2.700.000 (Dos mil setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$800.000 (Ochocientos millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.900.000 (Mil novecientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Código FIE-2016-V007</b>				<b>AÑO PRESUPUESTARIO</b>			
Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2016	2017	2018	Total
21			Gasto en Personal	0	26.833	26.833	53.666
			Honorarios		25.333	25.333	50.666
			Viáticos	0	1.500	1.500	3.000
22			Bienes y servicios de Consumo	17.945	0	9.389	27.334
33			Transferencias de Capital	782.055	873.167	963.778	2.619.000
33	'01	'004	Fundación Chile	782.055	873.167	963.778	2.619.000
<b>Total</b>				<b>800.000</b>	<b>900.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.700.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada iniciativa regulada en el presente convenio.



## NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total de cada iniciativa para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo de cada programa. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 estos gastos se desglosan de la siguiente manera:

### Código FIE-2016-V001

Subt 24, Glosa 05: M\$13.740 para gastos en pasajes, promoción, publicidad, marketing, difusión, talleres y artículos de oficina, entre otros.

### Código FIE-2015-V013

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V008

Subt 22: M\$ 6.300. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V005

Subt 22: M\$ 9.367. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.

### Código FIE-2016-V007

Subt 22: M\$17.945. Recursos para evaluación, difusión, monitoreo, seguimiento, asesoría de especialistas en hitos, entre otros.



## DECIMO: APORTES PRIVADOS Y OTROS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°38, de 2015, (A) N°70, de 2015, (A) N°24, de 2016, (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE-FIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior conforme las postulaciones se establecieron los montos siguientes para las iniciativas que se señalan:

CÓDIGO INICIATIVAS	% APORTE FIE RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE PRIVADO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE CORFO RESPECTO DEL TOTAL	% APORTE OTROS PÚBLICOS RESPECTO DEL TOTAL
FIE-2015-V013	52%	20%	12%	16%
FIE-2016-V008	70%	30%		
FIE-2016-V007	52%	43%		5%
FIE-2016-V005	50%	50%		



## **DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

## **DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, por cada iniciativa, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo a los programas de caja señalados.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, en conformidad a la normativa vigente.

## **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

## **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En las iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir los respectivos borradores de las bases, documentos anexos y guías técnicas, a la Secretaría Ejecutiva del FIE para ésta los revise y otorgue su conformidad de manera previa a su publicación.  
Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas, CORFO requerirá que las condiciones de adjudicación establecidas por el CIE, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias, debiendo remitirse a la Secretaría Ejecutiva del FIE aquellas resoluciones que contengan esas condiciones, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes que



conste por escrito.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de una de las iniciativas comprendidas en el presente Convenio, se podrá dar término anticipado a ésta, en caso de que, puesto el incumplimiento en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, este no haya sido remediado dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación. En dicho caso, se dará término anticipado a dicha iniciativa y se modificará el presente Convenio, eliminándola y subsistiendo plenamente el resto de las iniciativas y las obligaciones que derivan de ella para ambas partes.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl, corfofie@corfo.cl e innovafie@corfo.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

# ANEXON°1

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DIA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DIA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____								
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____						
N° Cuenta Bancaria		_____						
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____								
N° de identificación del proyecto o Programa _____								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
	Subtitulo	Item						
Item Presupuestario		Asignación						
O Cuenta contable								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX						
Fecha de término	XX	XX						
Período de rendición	XX	20XX						
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0						
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	_____	0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>								
d) Gastos de Operación	_____	0						
e) Gastos de Personal	_____	0						
f) Gastos de Inversión	_____	0						
g) <b>Total recursos rendidos</b>	_____	0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	_____	0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO</b>								
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____							
RUT _____	RUT _____							
Cargo _____	Cargo _____							
Dependencia _____	Dependencia _____							
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición								





## ANEXO 2

FIE-2016-V001

### Proyecto de innovación institucional. Diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado y gestión pública de grandes proyectos

#### Objetivo

El objetivo del referido programa es agilizar y viabilizar grandes proyectos de inversión que cumplan con ser virtuosos, inclusivos y sostenibles, a través de un sistema de coordinación pública y diálogo permanente entre comunidades, empresas y Estado para generar beneficio compartido y valor en los territorios intervenidos, asegurar el bien común y el respeto a los derechos de todas las personas. Para esto se desarrollará una propuesta de innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente y se ejecutarán dos pilotos que permitan probar metodologías de diálogo e implementar y validar propuestas.

#### Objetivos Específicos

- Diseñar una propuesta de gobernanza del sistema de diálogo y resolución adecuada de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado con base en los estándares internacionales reconocidos en el proyecto.
- Diseñar y desarrollar una propuesta para la coordinación de grandes proyectos de inversión.
- Definir y desarrollar una propuesta para incorporar un mecanismo de resolución de controversias en los territorios entre sociedad, empresa y Estado que sea flexible, participativo y adecuado para las partes y su entorno.
- Implementar y validar propuestas mediante tres pilotos en tres regiones del país.
- Desarrollo y transferencia de aprendizajes y capacidades sobre el sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado.

#### Metodología

El sistema de diálogo y resolución de controversias y conflictos se compone de cinco módulos:

(i) Módulo de Coordinación: Apoyará la creación de una oficina de grandes proyectos que coordina a los diferentes servicios públicos que realizan los trámites que requiere un gran proyecto de inversión; (ii) Módulo Sistema de Diálogo: Desarrollar metodologías respecto a la participación y el diálogo entre los actores involucrados, la evaluación integral de los impactos, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias y el monitoreo y evaluación de los acuerdos; (iii) Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Elaborar un sistema de resolución de conflictos mediante mecanismos que permita prevenir los conflictos y resolver aquellos que se manifiesten en una etapa temprana. La implementación será en conjunto con el Poder Judicial; (iv) Módulo Observatorio y Certificación: Analizar casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o institución responsable del seguimiento y validación del proceso; y (v) Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado.

Los pilotos permitirán probar en terreno las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias. Los pilotos contarán con la participación y colaboración del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) a través de su programa de Pre inversión de Licencia Social quien validará una metodología de diálogo temprano de alto estándar socio ambiental para la comunidad, empresa y gobierno que permita generar confianza y construir relaciones de colaboración. Como resultado de estos pilotos, CPL pondrá en marcha un instrumento de diálogo temprano cuyo resultado se materializaría mediante un acuerdo (contrato) entre las partes.

## Actividades

1. Consultorías: Para el diseño de un sistema de coordinación y gobernanza que facilite el diálogo entre comunidades, empresas y Estado, se contratará de forma independiente el diseño de 5 módulos los que deberán contener análisis desde un punto de vista administrativo, financiero y jurídico.
  - a. Módulo de Coordinación: Se considera la elaboración de una consultoría por parte de un experto nacional o internacional con competencia en materia de institucionalidad, gestión pública y proyectos, el cual contará con el apoyo de otros (Suiza, Australia) para conocer en detalle el funcionamiento de la Major Projects Management Office.
  - b. Módulo Sistema de Diálogo: Se considera una consultoría por parte de un experto y su equipo con experiencia en materia de participación, diálogo y relación con comunidades, que desarrolle cada uno de los cuatro componentes que se indican como base del análisis. Los cuatro componentes que deben ser trabajados en la consultoría son:
    - Condiciones del diálogo
    - Evaluación integral de impactos
    - Acuerdos
    - Monitoreo y evaluación
  - c. Módulo Sistema de Resolución de Controversias y Conflictos: Se considera una consultoría que proponga un sistema adecuado de resolución de conflictos, por parte de un experto con competencias en derechos y resolución de conflictos, que a su vez tenga en consideración experiencias internacionales exitosas según los estándares internacionales del sistema de diálogo.
  - d. Módulo Observatorio y Certificación: Se realizará una consultoría que consiste en un informe técnico donde se describe tanto la organización, como la administración y propuestas de figura legal con sus ventajas y desventajas del observatorio. También se desarrollará en la consultoría un mecanismo eficiente para la certificación que debe existir en el sistema de diálogo como también los mecanismos de control que garanticen probidad y transparencia a los procesos.
  - e. Módulo Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo: Se considera una consultoría que desarrolle una propuesta técnica del sistema de apoyo al diálogo y un fondo que lo financie. Particularmente se desarrollarán mecanismos para que la información sea transparente, oportuna, íntegra y comprensible, como también respecto a la habilitación necesaria y acompañamiento de las comunidades mediante capacidades y habilidades.
2. Pilotos: Con el objetivo de probar las propuestas sobre coordinación, participación y diálogo, y mecanismos de resolución de controversias, se considera realizar dos pilotos en conjunto con el CPL que permitan identificar en terreno la eficiencia y eficacia de cada uno de los diseños propuestos. Los pilotos propuestos son:
  - a. Sierra Gorda: Piloto enfocado en lograr acuerdos formales mediante generación de beneficio compartido, debido a que corresponde a un territorio con tres proyectos de inversión que ya se encuentran en el SEIA (Minerales primarios Minera Spence, Desarrollo Minera Centinela, Optimización Proyecto Sierra Gorda - Área Mina Planta) y evaluar la implementación de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como la mediación, arbitraje y conciliación para estimar el

organismo adecuado y las condiciones requeridas para implementar un proceso de resolución de controversias y posibles conflictos que pueda ser utilizado efectivamente por personas, pueblos y empresas en condiciones de igualdad.

- b. Alto Loa: Se busca realizar un proceso de diálogo entre las comunidades y un conjunto de empresas con inversiones en el territorio (Codelco, El Abra, ENEL, ADASA), con foco en las controversias que pueden surgir con comunidades indígenas asociadas a estos proyectos de inversión.

Cabe destacar que los pilotos son referenciales y en caso de modificación en el número de pilotos y/o el contenido de éstos, se realizará una solicitud de aprobación al FIE.

3. Difusión: Se considera clave difundir y publicitar logros, dificultades, desafíos y experiencias que se enfrentaron durante el proyecto dada su novedad y aporte al país. Se realizarán seminarios abiertos con tres enfoques, uno en la sociedad civil, otro en el sector privado y un tercero al sector público.

### Indicadores

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Propuesta sistema de diálogo y participación	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta sistema y fondo de apoyo al diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Propuesta observatorio para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%		100%
Definición de contenidos estratégicos financieros, técnicos y jurídicos para el sistema de participación, diálogo y resolución de controversias en los territorios entre comunidades, empresa y Estado.	Revisión de contenidos	Informe de Avance y Final aceptados		30%	100%
Propuesta de certificación para el sistema de diálogo.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados		50%	100%
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance de la propuesta de modelo de coordinación de grandes proyectos de inversión.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre coordinación.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Avance propuesta mecanismos de resolución de controversias.	Propuesta entregada	Informe de Avance y Final aceptados	30%	100%	
Validación por parte de los asistentes del directorio a la presentación del trabajo sobre sistemas de resolución de controversias.	Propuesta validada	Acta final de validación del informe			X
Reuniones desarrolladas con actores locales en cada uno de los pilotos previos a las mesas de diálogo.	Número de reuniones	Registro de asistentes de reuniones	3	3	

					Metas
Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	2018
Número de diagnósticos y planes de trabajo del territorio según total de pilotos.	Número de diagnósticos	Informes de diagnósticos	1	1	
Porcentaje de avance de la implementación de los pilotos.[2]	Actividades año/Actividades totales	Reporte de ejecución presupuesto y actividades de cada piloto	10%	60%	100%
Número de acuerdos formales entre comunidades, empresas y Estado [3].	Número de acuerdos	Acuerdos formales firmados y validados por los actores			2
Seminarios para difusión del sistema de diálogo entre sociedad, empresas y Estado, con enfoque en sector público, privado y sociedad civil.	Número de seminarios	Lista de asistentes a seminarios ejecutados			3
Número de instancias de transferencia de capacidades a nivel regional y local.	Número de actividades	Lista de asistentes a instancias de transferencia de capacidades ejecutadas			4
Acuerdo del sector público que da respuesta a la propuesta de la comisión asesora para un nuevo Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) respecto a la necesidad de desarrollar diálogo previo al SEIA. Se espera la incorporación formal del sistema de diálogo permanente mediante un instrumento legal.	Acuerdo	Acuerdo formal firmado			X
Mejora en el sub-indicador Socioeconomic agreements/community development conditions index estimado por el Fraser Institute como parte del Mining Investment Attractiveness Index	Puntaje indicador año 3/Puntaje indicador año 2015 (70%)	Annual Survey of mining companies Frazer Institute			5%

## Anexo N°3

### FIE-2015-V013

#### Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería

##### Objetivo

El objetivo del referido programa es contribuir a mejorar la productividad del sector minero acelerando el cierre de las brechas de capacidades de las instituciones de formación para el trabajo y articulándolas con el mundo productivo a través de una plataforma de desarrollo y transferencia de capacidades. La plataforma se orienta hacia el mundo de las instituciones de formación para el trabajo (CT-TP) que tienen foco en ocupaciones relevantes para la minería y que están basadas en habilidades STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

##### Objetivos Específicos

- i. Diseñar e instalar una estructura de gobierno sustentable que asegure contar con un modelo asociativo para el funcionamiento del Centro.
- ii. Identificar y anticipar brechas de capital humano de la industria de acuerdo a los desafíos productivos y tecnológicos de la minería del futuro.
- iii. Construcción de estándares laborales u orientaciones para el desempeño laboral, alineadas con las demandas de la industria a través del marco de cualificaciones de la minería.
- iv. Convocar y articular una red de instituciones de formación TP para la minería.
- v. Desarrollar estándares para la formación y ajustar los currículos de nivel medio y TNS, a partir del Marco de Cualificaciones de la Minería.
- vi. Identificar, instalar, evaluar y recomendar tecnologías, infraestructura y equipamiento que aceleren la adquisición de competencias técnicas y transversales.
- vii. Definir y aplicar un modelo de formación y capacitación de directivos, docentes e instructores para fortalecer las capacidades de las instituciones de formación.
- viii. Desarrollar e implementar un sistema de evaluación de aprendizajes que otorgue garantías al mundo productivo y permita articular itinerarios formativos (EMTP, OTEC, TNS).
- ix. Desarrollar capacidades en las empresas (mineras y proveedoras) para la gestión interna en base a estándares laborales e implementar un programa sectorial de prácticas laborales que contribuya a mejorar la empleabilidad de los egresados en el sector minero y relacionados.

##### Metodología

La iniciativa se estructura en función de una plataforma de desarrollo y transferencia que articule información, estándares orientadores, infraestructura, recursos y generación de capacidades para potenciar el conjunto del sistema de formación de capital humano en concordancia con el mercado laboral minero. En términos generales, esta plataforma modela, prototipea y transfiere soluciones formativas y sistémicas de alto impacto que dan respuesta al conjunto de necesidades del sistema en sus distintos niveles.

Esta plataforma será capaz de hacerse cargo de los siguientes desafíos de carácter nacional, que desde el foco en el sector Minero, son transferibles a otros sectores productivos:

- Contar con mecanismos de aseguramiento de calidad y medición de resultados para la Formación Técnica, tanto de nivel medio como superior.
- Fortalecer enfoque de competencias (marco de cualificaciones, alineamiento curricular, y flexibilización de la formación).
- Proveer una enseñanza pertinente, asegurando trayectorias post secundarias, laborales y formativas.
- Desarrollar competencias transversales de pensamiento y experimentación científica, matemáticas y TICs, así como conductuales asociadas a la empleabilidad y el emprendimiento, entre otras.
- Desarrollar adecuados sistemas de prácticas intermedias y profesionales.
- Establecer vínculos permanentes con el sector productivo, garantizando un currículo actualizado y una oferta articulada.
- Generación de capacidades mediante Buenas Prácticas y estrategias de formación Docente y Directiva.
- Articulación con la Educación Superior.
- Reconocimiento de las instancias de capacitación de especialidad e incorporación de éstas a las trayectorias formativas.

### **Actividades**

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades por componente:

Componentes	Actividades / Entregables
Gobernanza y Sustentabilidad	Modelo de institucionalidad para el proyecto
	Sistema de monitoreo y evaluación
	Modelo Institucional de largo plazo / modelo de sostenibilidad
Sistema Integral de Información, Prospección y Anticipación	Estudio Fuerza Laboral Sectorial y por Empresas / Datamart
	Foresight tecnológico
	Prospección de mejores prácticas para la formación técnica
	Prospección de nuevas tecnologías para la formación técnica
	Observatorio de Mejores Prácticas de Formación (web)
	Buscador Oferta Formativa en web CCM
	Informe de Línea Base
Desarrollo de estándares laborales basados en el marco de cualificaciones de la minería	Marco de Cualificaciones Minería con estándares laborales actualizado y sus competencias transversales disponibles
Red de Instituciones de Formación para el Trabajo	Identificación de instituciones EMTP, TNS y OTEC y articulación de la red
	Diseño y operación de plataforma web
	Realización de seminario para directivos de establecimientos EMTP, IES y OTEC
Desarrollo de Estándares y Metodologías formativas	Formulación de paquetes de entrenamiento
	Elaboración de perfiles de egreso
	Definición de estándares de aprendizaje por nivel y especialidad
	Selección de especialidades/programas por institución MTP, TNS, OTEC
	Diseño curricular a nivel medio y de TNS para el logro de los estándares
	Formulación mecanismo de articulación, por especialidad
	Implementación y acompañamiento de establecimientos MTP, IES y OTEC
Tecnologías de aprendizaje, infraestructura y equipamiento	Identificación de tecnologías para acelerar el aprendizaje
	Definición de espacio e infraestructura requerida para procesos de pilotaje
	Implementación de tecnologías en instituciones definidas para el pilotaje
	Evaluación de impacto del uso de tecnologías en formación técnica
	Incorporación de tecnologías exitosas en módulos de aprendizaje y generación de recomendaciones para la transferencia
Desarrollo de capacidades formativas	Definición de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores
	Formulación de módulos de formación y capacitación
	Selección y capacitación de directivos, docentes e instructores
	Certificación de instructores EMTP
	Definición de procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones



Evaluación de aprendizajes/certificación formativa	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel TNS
	Diseño de instrumentos de evaluación para cualificaciones de nivel EMTP y OTEC
	Aplicación y sistematización de evaluaciones
	Diseño, implementación y prototipo de certificación formativa de competencias
	Informe de Evaluación de Resultados de Aprendizajes para instituciones de formación
	Formulación de Marco de Buenas Prácticas de la Formación
	Evaluación de las prácticas de programas
	Obtención sello BPF del CCM
Desarrollo de capacidades sectoriales y de programa de prácticas laborales	Estándares para la transferencia y empresas con sistemas ajustados
	Realizar convenios para prácticas laborales con empresas relacionadas
	Diseñar y probar un modelo estandarizado de prácticas laborales
	Web CCM, Sistema Prácticas Laborales, Sistema Seguimiento

### Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Sesiones del Consejo Directivo	# de sesiones	Informe Semestral	3	6	9
Informe de retroalimentación anual al proyecto	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Informe con modelo de sostenibilidad	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Estudios de fuerza laboral sectorial y por empresa realizados, publicados y difundidos	# de estudios	Informe Semestral	1	2	3
Informe de tecnologías críticas a ser incorporadas en currículos TP minero (en base a RTM Corfo)	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Visitas técnicas a centros TP de clase mundial	# de visitas	Informe Semestral	0	1	2
Informes de mejores prácticas para la formación técnica	# de informes	Informe Semestral	0	1	2
Matriz con tecnologías potenciales según proceso productivo y competencias genéricas de acuerdo a niveles del marco de cualificaciones	Matriz desarrollada	Informe Semestral	0	1	1

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
% de instituciones participantes del programa usando sistema habitualmente	# instituciones participantes del programa usando sistema en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0%	40%	80%
Actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Nº de actualizaciones del Buscador de Oferta Formativa	Informe Semestral	1	2	3
Informe de línea base para el seguimiento anual de indicadores	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Actualizaciones al MCM	Nº de actualizaciones al MCM	Informe Semestral	1	2	2
Liceos EMTP involucrados en la red	Nº de liceos EMTP involucrados en la red	Informe Semestral	10	30	30
IES involucradas en la red	Nº de IES involucradas en la red	Informe Semestral	5	10	10
OTEC involucrados en la red	Nº de OTEC involucrados en la red	Informe Semestral	10	15	15
Instituciones participantes utilizando Web Centro de Transferencia	# instituciones participantes del programa usando sitio web en t/ instituciones participantes del programa	Informe Semestral	0	30%	80%
Seminarios	Nº de seminarios realizados	Informe Semestral	1	2	3
Paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Nº de paquetes de entrenamiento disponibles como estándares sectoriales	Informe Semestral	34	34	34
Perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Nº de perfiles de egreso desarrollados en base a estándares formativos	Informe Semestral	7	12	12
Informe con estándares conductuales y STEM para MCM	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe con estándares de aprendizaje para las 34 cualificaciones laborales	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Especialidades de nivel medio seleccionadas	Nº de especialidades de nivel medio seleccionadas	Informe Semestral	7	7	7
Programas TNS seleccionados	Nº de programas TNS seleccionados	Informe Semestral	5	5	5
Programas OTEC seleccionados	Nº de programas OTEC seleccionados	Informe Semestral	34	34	34
Módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Nº de módulos (+/-300 horas c/u) desarrollados	Informe Semestral	29	49	49
Especialidades EMTP desarrolladas	Nº de especialidades EMTP desarrolladas	Informe Semestral	0	7	7

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Especialidades TNS desarrolladas	Nº de especialidades TNS desarrolladas	Informe Semestral	0	5	5
Especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Nº de especialidades EMTP con mecanismo de articulación con carrera TNS definido	Informe Semestral	0	5	5
Liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de liceos/especialidad con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	15	30
IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de IES con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	0	10	10
Programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Nº de programas de OTEC con asistencia técnica para alcanzar estándares de la industria	Informe Semestral	14	40	75
Informe de recursos tecnológicos relevados por especialidad y nivel	Informe	Informe Semestral	1	1	1
Informe de requerimientos y disponibilidad de infraestructura para el desarrollo de pilotos	Informe	Informe Semestral	0	1	1
Tecnología para pilotaje instalada	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	60%	100%
Evaluaciones	Nº de evaluaciones desarrolladas	Informe Semestral	0	6	12
Tecnologías evaluadas exitosas incorporadas a actividades de aprendizaje	Tecnología instalada periodo T/Total de pilotos planificados	Informe Semestral	0	50%	100%
Perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Nº de perfiles de competencia para directivos, docentes e instructores	Informe Semestral	3	3	3
Programas de formación y capacitación desarrollados	Nº de programas de formación y capacitación desarrollados	Informe Semestral	3	3	3
Directivos capacitados	Nº de directivos capacitados	Informe Semestral	0	30	75
Docentes capacitados	Nº de docentes capacitados	Informe Semestral	0	60	120
Instructores capacitados	Nº de instructores capacitados	Informe Semestral	15	30	60
Instructores EMTP certificados	Nº de Instructores EMTP certificados	Informe Semestral	0	20	50
Informe con procedimientos y metodologías para la evaluación de estándares / cualificaciones	Informe	Informe Semestral	1	1	1

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	Metas (acumuladas)		
			2016	2017	2018
Instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación TNS para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	20	20
Instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Nº de instrumentos de evaluación EMTP y OTEC para cualificaciones diseñados	Informe Semestral	0	0	20
Especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Nº de especialidades/programas con evaluaciones aplicadas y sistematizadas	Informe Semestral	0	0	12
Prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Nº de prototipos de certificación formativa diseñados, implementados y probados	Informe Semestral	0	0	37
Informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Nº informes de evaluación de resultados de aprendizajes para establecimientos EMTP, IES y OTEC	Informe Semestral	0	0	15
Marco de Buenas Prácticas aprobado por CCM	Carta de aprobación	Informe Semestral	1	1	1
Informes de resultados de evaluación institucional, de liceos, OTEC e IES	Informe	Informe Semestral	0	0	45
Informe en web CCM sobre instituciones con sello	Informe	Informe Semestral	1	2	3
Faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Nº de faenas mineras y empresas proveedoras ajustadas en sus estándares de gestión de capital humano	Informe Semestral	10	20	30
Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral	Matrícula egresada de programas con sello CCM que dispone de espacios de práctica laboral periodo T/Matrícula egresada de programas con sello CCM	Informe Semestral	50%	50%	50%
Guías para realización y evaluación de prácticas	Nº de guías para realización y evaluación de prácticas	Informe Semestral	0	30	46
Jóvenes dentro de sistema de seguimiento y prácticas laborales	Jóvenes dentro de sistema de seguimiento con prácticas laborales/jóvenes dentro de sistema de seguimiento	Informe Semestral	50%	70%	90%



## Anexo N°4

FIE-2015-V008

### Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es identificar y cuantificar la existencia de minerales de alto valor contenidos en los relaves y promover la adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías de procesamiento que permitan capturar valor y contribuir a transformar los depósitos de relaves “ de un pasivo a un activo”, desarrollando capacidades tecnológicas y nuevos proveedores que diversifiquen la oferta de productos y servicios asociados a la minería y, a la vez, generen externalidades positivas en materia ambiental.

En el marco de esta convocatoria se esperan iniciativas que promuevan y desarrollen la recuperación de minerales estratégicos - distintos de cobre y molibdeno - en los depósitos de relaves.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la presencia de elementos estratégicos en los depósitos de relaves.
2. Determinar el valor económico de estos elementos potencialmente recuperables.
3. Identificar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o esquemas/métodos tecnológicos que permitan la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Fortalecer las capacidades locales, tanto en técnicas de sondaje, como en capacidades analíticas de caracterización y en tecnologías de recuperación de minerales desde relaves.
5. Fomentar el desarrollo de proveedores asociados al uso de las tecnologías o esquemas tecnológicos y sistemas de información desarrollados, con vocación exportadora.
6. Desarrollar una estrategia de difusión y comunicaciones sobre las actividades y resultados del programa hacia los principales grupos de interés, incluyendo mecanismo de consulta pública y documentos de uso público.
7. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

## Resultados Esperados

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte de las tecnologías de recuperación de elementos de valor desde depósitos de relaves.
2. Análisis de los principales elementos contenidos en los depósitos de relaves de cobre y potencial de mercado de los más atractivos y priorización de aquellos con mayor viabilidad tecnológica y comercial.
3. Desarrollo y/o adaptación de tecnologías que permita la recuperación de los elementos estratégicos seleccionados a escala piloto.
4. Estrategia para el escalamiento y aplicación de las tecnologías aquí desarrolladas, a fin de promover la comercialización de elementos de valor, incluyendo una propuesta de consideraciones técnicas para el marco regulatorio que debería normar la actividad.
5. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de las nuevas tecnologías de recuperación productiva y de servicios desarrollados en el Programa.
6. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en técnicas de sondaje, métodos analíticos de caracterización y tecnologías de recuperación.
7. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.
8. Modelo de gestión del programa tecnológico, que incorpore i) Gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica, ii) Gobernanza, y iii) Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

## Indicadores De Resultados

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Estado del arte de las tecnologías de recuperación de minerales estratégicos (16 priorizados UE)	% de avance del informe	Informe de Estado del Arte	100% (mes 6)		
Priorización de elementos con mejor combinación de potencial de mercado y factibilidad de producción (al menos 6, a no ser que potencial indique no viable)	% de avance del informe	Informe de priorización de elementos	100%		
Técnicas de sondaje de bajo costo para realizar la caracterización de nuevos minerales en el relave	Pruebas de técnicas de sondaje (acumulado)	Informe de pruebas de nuevas técnicas analíticas de sondaje		1	3
Modelo de caracterización de relaves	% de avance del informe	Informe modelo de caracterización de relaves		50%	100%
Tecnologías y/o procesos adaptados/ desarrollados	Número de tecnologías (acumulado)	Informes de avance de tecnologías de recuperación			3

					Meta
Indicador	Metodología de Cálculo	Medio de Verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Número de proveedores vinculados a las adaptaciones y desarrollos tecnológicos asociados a este programa.	Proveedores participantes del programa (acumulado)	Informe anual de proveedores participantes en el programa			3
Universidades y centros de investigación participan en el proyecto.	Número de universidades y centros que participan en el proyecto. (acumulado)	Informe de actividades de las actividades realizadas por las universidad	1		3
Manuales de uso público para la caracterización y recuperación de elementos de valor de tranques de relaves	Número de manuales finalizados	Manuales disponibles para el público			3
Propuesta para el marco normativo que habilite la recuperación de elementos de valor desde relaves, en coordinación con la autoridad.	% del avance	Informe con la propuesta			Prop. preliminar

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

## Anexo N°5

FIE-2016-V005



### Programa de Monitoreo en Línea de Relaves

#### Contexto

Los Programas Tecnológicos, están orientados a resolver “fallas sistémicas” en el ecosistema de innovación o abordar “bienes club”, impulsando una dinámica asociativa entre empresas, universidades, centros tecnológicos y el sector público para generar agendas de I+D aplicada de largo plazo que generen el conocimiento y tecnologías críticas para cerrar brechas y capturar oportunidades, creando ventajas competitivas sustentables en sectores o ámbitos estratégicos.

#### Objetivos

El objetivo general del programa es desarrollar un sistema de monitoreo de estabilidad física y química de depósitos de relaves que use las mejores tecnologías disponibles y desarrolle innovadores mecanismos para la medición de parámetros y variables críticas, a fin de proporcionar información de calidad, confiable y en tiempo real a las compañías mineras, las comunidades y la autoridad, fortaleciendo la gestión operacional, reduciendo la percepción de riesgo y mejorando la comunicación entre las partes y la respuesta ante situaciones de eventuales emergencias.

Se espera que esta iniciativa contribuya – junto a otras acciones de los pilares de minería inclusiva y sostenible realizadas por la alianza Valor Minero – a facilitar la licencia social para operar y asegurar el desarrollo de la industria minera nacional.

Para asegurar el propósito de la convocatoria, la propuesta deberá considerar, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar e implementar modelos que permitan evaluar de manera integral la estabilidad física, química y los riesgos asociados en los depósitos de relaves, incluyendo índices de estabilidad y criterios de aceptabilidad que tengan en consideración el marco regulatorio vigente y las recomendaciones de la autoridad competente (Sernageomin).
2. Identificar y/o desarrollar nuevos métodos y sistemas de medición en línea de parámetros y factores críticos para evaluar la estabilidad física y química de los depósitos de relaves, resolviendo las brechas para aquellos que en la actualidad no son factibles de medir o sólo se miden de manera discreta.
3. Diseñar e implementar una plataforma abierta e interoperable que centralice la información generada y permita el acceso a información relevante y el envío de alertas antes eventuales riesgos a los principales grupos de interés.
4. Fomentar el desarrollo de capacidades tecnológicas y proveedores locales asociados a los desafíos tecnológicos en modelos, tecnologías de medición y sistemas de información, que puedan proveer bienes y servicios a la minería nacional y luego internacionalizar su oferta.
5. Desarrollar una estrategia de difusión que contribuya a un mejor entendimiento de la problemática en diversos actores y un plan de comunicaciones sobre las actividades y logros del programa hacia los principales grupos de interés, así como mecanismos de consulta y validación de componentes clave del proyecto.



6. Implementar modelos de gestión del programa asociativo que aseguren una adecuada gobernanza y que aborden los requerimientos de propiedad intelectual y gestión de calidad de la I+D+i generada.

### **Resultados Esperados**

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos específicos, entre los cuales se deberán considerar:

1. Estado del arte detallado de los modelos, tecnologías y sistemas atingentes al foco del programa.
2. Modelos de estabilidad física, química y de riesgos a adaptar/desarrollar.
3. Índices de estabilidad (físicos, químicos ) seleccionados, a partir de los modelos anteriores.
4. Rangos de aceptabilidad para los parámetros clave, respecto a los cuales se medirá la desviación que determinará la estabilidad del depósito de relaves.
5. Estrategia de adopción, adaptación y/o desarrollo de tecnologías (sensores, uso de imágenes satelitales, otros) para la obtención de datos que permitan la medición discreta o en línea de parámetros considerados críticos para la estabilidad de los depósitos.
6. Plataforma de gestión de información, abierta e interoperable, que proporcione información consolidada y en tiempo real a los distintos grupos de interés (minerías, autoridades, comunidades, entre otros)
7. Mecanismos para la generación y transmisión de alertas tempranas ante eventuales situaciones de riesgo, concordados con la autoridad competente.
8. Desarrollo de proveedores locales para el escalamiento y comercialización de los modelos de estabilidad, tecnologías de medición y sistemas de información u otros desarrollados en el Programa.
9. Capacidades tecnológicas fortalecidas en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores.
10. Plan de difusión y comunicaciones, segmentado para las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo los mecanismos de consulta y validación.
11. Modelo de gestión de Propiedad y Transferencia tecnológica.
12. Modelo de Gobernanza.
13. Sistema de gestión de calidad de la I+D+i.

### **Indicadores de Resultados**

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

					<b>Meta</b>
<b>Indicador</b>	<b>Metodología de Cálculo</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
Estado del arte, plan de actividades e indicadores ajustados	% de avance del desarrollo	Informe emitido	100% (mes 6)		
Modelos de estabilidad física y química con índices de estabilidad y rangos de aceptabilidad definidos y validados por Sernageomin	% de avance del desarrollo	Informe final de desarrollo del modelo		100%	
Diseño conceptual de la Plataforma de gestión de la información abierta e interoperable, incluyendo generación y transmisión de alertas tempranas	% de avance del diseño conceptual	Informe del Diseño Conceptual	100%		
Tecnologías de medición adaptadas/desarrolladas para la medición discreta y/o en línea de parámetros críticos.	N° de Tecnologías adaptadas/desarrolladas (acumulado)	Informe de tecnologías adaptadas/desarrolladas		1	2
Implementación de un piloto del sistema en al menos un tranque de relaves en Chile.	Piloto con tecnología disponible operando	Informe de operación del piloto		Piloto Operando	
Difusión a los grupos de interés, entre ellos la comunidad, de la iniciativa.	Al menos 5 eventos de difusión desarrollados a nivel nacional (acumulado)	Acta de asistencia de cada evento	1	2	3
Empresas proveedoras locales participando en los desarrollos del proyecto	Número de empresas (acumulado)	Carta de empresas		3	
Capital humano especializado incorporado al programa	Número de PhDs incorporados en ámbitos foco del programa (acumulado)	Contrato de trabajo	1	2	3

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique en el llamado concurso del PTE.

## Anexo N°6

FIE-2016-V007

### Programa de Innovación Abierta en Minería

#### Objetivo

El objetivo del referido programa es aportar al desarrollo de una industria de bienes y servicios intensivos en conocimiento a partir de los desafíos que enfrenta hoy la minería mediante un programa de innovación abierta que vincule a proveedores, emprendedores, empresas proveedoras, gremios, compañías mineras y en general, al ecosistema de la industria, que de viabilidad a nuestra industria minera y que al mismo tiempo ayude a desarrollar una base de proveedores que sofisticue y diversifique nuestro tejido productivo.

#### Objetivos Específicos

- i. Incrementar número de desafíos desde y hacia compañías mineras (push-pull), nuevas compañías mineras se incorporan al programa aumentando el número de proveedores participantes de los desafíos de la plataforma de innovación abierta.
- ii. Identificar oportunidades de desarrollo desde centros tecnológicos, orientando los programas tecnológicos según RoadMap Tecnológico, dando mayor foco estratégico a la línea de investigación de estos centros validados por las mineras.
- iii. Emprendimiento, desarrollo de nuevos proyectos start ups que aumentarán la masa crítica de empresas realizando innovaciones en el ecosistema minero.
- iv. Aumentar el encadenamiento productivo entre grandes proveedores- pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores, generando nuevos contratos de venta, distribución y/o codesarrollo de proyectos.
- v. Caracterizar y difundir oportunidades de desarrollo (pull-push), aumentando el número de propuestas de desarrollo desde y hacia la industria minera.
- vi. Aumentar el número de desafíos que desarrollan soluciones para la minería, permitirá en número de prototipajes y validaciones de nuevas tecnologías.
- vii. Aumentar soluciones generadas e implementarlas, dará una mayor oferta de soluciones tecnológicas a la industria minera.

#### Contexto

El Programa se sustenta en la experiencia previa del Programa de Proveedores de Clase Mundial (Programa de Proveedores de Clase Mundial - PPCM) - una iniciativa iniciada en 2009 por BHP Billiton y 2010 en Codelco, a partir del cual se identificaron brechas y oportunidades de mejora que dan pie a esta nueva etapa.

#### Metodología

Desarrollar conexiones entre desafíos identificados por compañías mineras y soluciones tecnológicas de empresas proveedoras medianas y pequeñas. Junto con esto, a través del proceso de búsqueda de soluciones el programa incorporará actores con potencial para agregar valor que hoy no están vinculados. Las actividades se desarrollarán dentro de un marco de 3 ejes orientados a la oferta: Grandes Proveedores, Centros de Investigación, Empresas Medianas y Pequeñas (incluyendo emprendimientos). Estos ejes se trabajarán tanto con mientras grandes como medianas. Adicionalmente, el programa busca facilitar el acceso a otros actores tales como fuentes de financiamiento e instituciones de aceleración y escalamiento que permitan potenciar, empaquetar y escalar las propuestas desarrolladas. Para ser elegibles, los desafíos/tecnologías deben estar en directa relación con la productividad o en el ahorro de costos.

## Actividades

La iniciativa contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Generación de Oportunidades:** Se refiere a la incorporación de nuevas mineras, grandes proveedores y/o empresas de la mediana. Dicha actividad es recurrente en el tiempo, y debe ser parte de un esfuerzo mutuo con los más altos representantes del Programa Nacional de Minería Alta Ley.
2. **Evaluación y Selección; Avances y Resultados:** Desarrollar de manera continua la entrega de cartera de desafíos por parte de las compañías mineras, el lanzamiento de los desafíos en la Plataforma de Innovación Abierta y realizar el filtro y selección con las compañías mineras de las propuestas recomendadas, así como el potencial detectado en los proveedores.
3. **Gestión del Portafolio de Negocios:** El foco estará en apoyar la firma de nuevos contratos. Por tanto, si bien se muestra un esbozo de programación, esta será reactiva según las oportunidades y señales del mercado.
4. **Desarrollo del ecosistema de innovación minera:** Considera la realización de bienes públicos y la entrega de información y experiencia relevante a la oferta, demanda y otros actores con el objetivo de enviar señales al mercado que permitan orientar la oferta y crecer en confianza
5. **Convocatorias de emprendimiento:** Actividades de atracción de emprendedores, como forma de generar un espacio de colaboración, construcción de capital social y de sofisticación de la oferta.

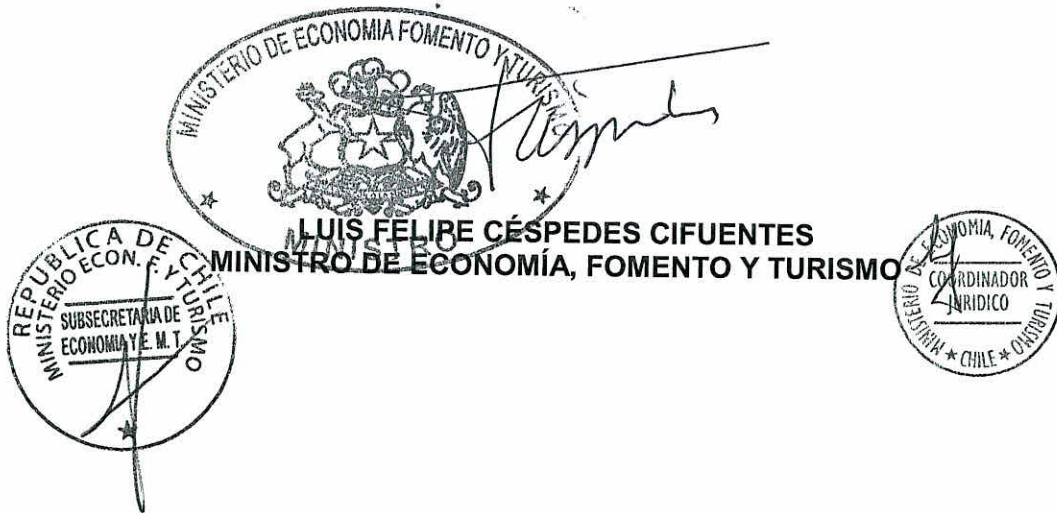
## Indicadores

Indicador	Metodología de cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Meta
					2018
Mayor oferta y demanda de soluciones tecnológicas	Nuevas compañías mineras se incorporan al programa	Firma convenio	3	4	5
Orientar programas tecnológicos según RMT	Cartera de proyectos orientadas a líneas de I+D+i identificadas en RMT	Informe de avance semestral, según convenio Corfo-centro	50%	80%	100%
Nuevos proyectos start ups	Número de start up que levanten capital semilla	Informe semestral de avance	8	12	14
Desafíos que incorporan a la plataforma de gestión para búsqueda de soluciones	Nº de llamado a desafíos	Informe semestral de avance	45	60	68
Desarrollo de nuevas tecnologías validadas	Nuevos proyectos entre grandes proveedores-pequeños proveedores/Centros tecnológicos/Emprendedores	Contrato de validación y pilotaje con mineras	22	30	34
Mayor oferta de soluciones tecnológicas	Nuevas tecnologías y procesos	Convenios entre proveedores y compañías para implementación	10	12	15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

